

C.41740-8

- 3.1 -

Ayuntamiento de Valladolid



## Asunto:

APROBACIÓN DEL PLAN DE SUBVENCIONES  
2009 - 2011

Expte N<sup>o</sup> P-10/2009



Adjunto se remiten los expedientes que a continuación se relacionan, dado que ya han sido aprobados por el órgano correspondiente:

1. Expte. P-10/2009, relativo a la aprobación del Plan de Subvenciones 2009-2011.

Valladolid, 15 de abril de 2009.

**EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**



**Fco. Javier Prieto García**

**SRA. DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

**PLAN ESTRATÉGICO DE**  
**SUBVENCIONES MUNICIPALES**  
**P.E.S.M**

**2009-2011**

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

APROBADO: .....  
 Sesión del Pleno: - 7 ABR 2009 .....  
 Consiste de: *sesenta y tres pápi-*  
*nas (de la 8 a la 70).* - .....

.....  
 correlativamente numerados (as), en los  
 (as) que se ha encuadrado el sello de  
 Secretaría con su número.

Valladolid, - 7 ABR 2009 .....  
 EL SECRETARIO GENERAL



**Área de Presidencia**  
**Ayuntamiento de Valladolid**



**PLAN ESTRATÉGICO DE**  
**SUBVENCIONES MUNICIPALES-P.E.S.M**

**2009-2011**

**Estructura**

---

**PREÁMBULO**

---

**VISIÓN-MISIÓN-VALORES**

---

**DIAGNÓSTICO**

---

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

---

**ACCIONES DE DESARROLLO**

---

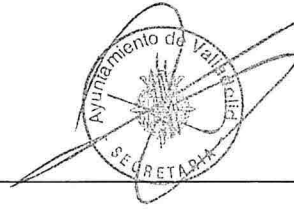
**COSTES**

---

**FINANCIACIÓN**

---

**MECANISMOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**



## **PREÁMBULO**

### **Definición:**

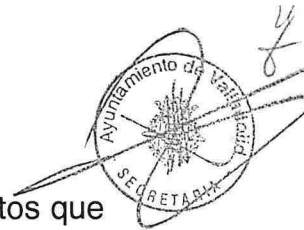
Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento a favor de personas públicas y privadas y que cumplan los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público.

### **Justificación**

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su Exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan. Esta mayor transparencia, incide, de forma directa, en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional.

Las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Valladolid seguirán estando presididas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales. Así mismo, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir, a través de las subvenciones, con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma anual o plurianual.

El objeto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Valladolid, es dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas, de personas y entidades públicas o privadas. Las subvenciones



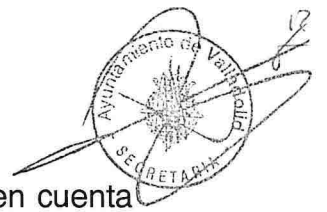
son una herramienta de fomento de determinados comportamientos que se consideran de interés general y, al mismo tiempo, constituyen un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Además de la necesidad de elaborar un plan estratégico por razones preceptivas, el Ayuntamiento de Valladolid acordó en Sesión de Pleno de fecha 2 de octubre de 2007 la elaboración, aprobación y publicación de las bases y convocatorias para la concesión de subvenciones y su ulterior otorgamiento, en tiempo oportuno. Con este objetivo ha diseñado las líneas políticas de actuación en esta materia, en coordinación con los otros instrumentos de planificación, especialmente con el presupuesto municipal.

El Plan Estratégico de Subvenciones Municipales (P.E.S.M.) para el período 2009-2011 se ha construido tomando como **referencias fundamentales las Líneas Estratégicas del documento “Valladolid hacia el 2016” (\*)**, los **Planes estratégicos Sectoriales y su propia reglamentación al respecto**, desarrollada en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid en el que se dice: *“el Ayuntamiento de Valladolid elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, que deberá debatirse y aprobarse en Pleno, en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los principios de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones”*.

El Plan Estratégico de Subvenciones Municipales para el período 2009-2011 es un conjunto coherente y convergente de proyectos que define, en el horizonte de lo que resta de mandato y desplegado anualmente, los vectores de actuación en materia de subvenciones, orientando e integrando el conjunto de objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y sus costes. Sitúa las decisiones y acciones de la organización municipal en línea con el proyecto del equipo de gobierno, estructurando la asignación de recursos financieros.

(\*) Este documento elaborado con la participación del Consejo Social de la Ciudad, y debatido en su Comisión de Estrategias, se toma como base por considerar que las líneas estratégicas en las que se estructura son adecuadas para la ordenación del presente Plan de Subvenciones.



El enfoque seguido en la construcción del P.E.S.M. ha tenido en cuenta la necesaria consistencia entre la planificación presupuestaria y las subvenciones. **El presupuesto es una herramienta esencial del P.E.S.M en la medida que delimita los recursos disponibles y contribuye a priorizar su asignación.**

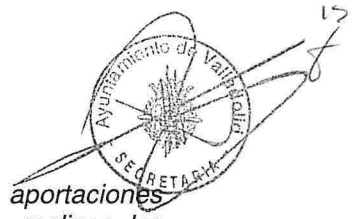
El P.E.S.M concreta la actividad subvencional que se despliega en un conjunto de acciones, con su correspondiente horizonte temporal y su estimación presupuestaria. Este Plan mantiene y continúa las políticas desplegadas en materia subvencional por el Ayuntamiento de Valladolid en años precedentes con efectos muy positivos, por lo que no parece lógico desviarse de las líneas fundamentales que, en esta materia, han venido desarrollándose en ejercicios precedentes con tan favorables resultados.

Los sujetos participantes en el P.E.S.M. son: el **Ayuntamiento de Valladolid**, como sujeto otorgante de la subvención, **los beneficiarios**, como destinatarios de los fondos públicos que han de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento y las **Entidades colaboradoras** que, actuando en nombre y por cuenta del Ayuntamiento a todos los efectos relacionados con la subvención, realizan la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, cuando así lo establezcan las bases reguladoras, o colaboran en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras las personas y entidades mencionadas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

### **Exclusiones**

No estarán comprendidas en este Plan de Subvenciones las transferencias a que se refieren los artículos 2.2, 2.3 y 2.4 de la Ley 38/2003:

*"2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.*



3. *Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

4. *No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:*

*a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.*

*b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.*

*c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.*

*d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.*

*e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.*

*f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.*

*g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.*

*h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito."*

En este PESH no se han cuantificado como subvenciones las partidas presupuestarias de los capítulos 4 y 7 de gastos correspondientes a los conceptos excluidos en los anteriores artículos de la Ley 38/2003.

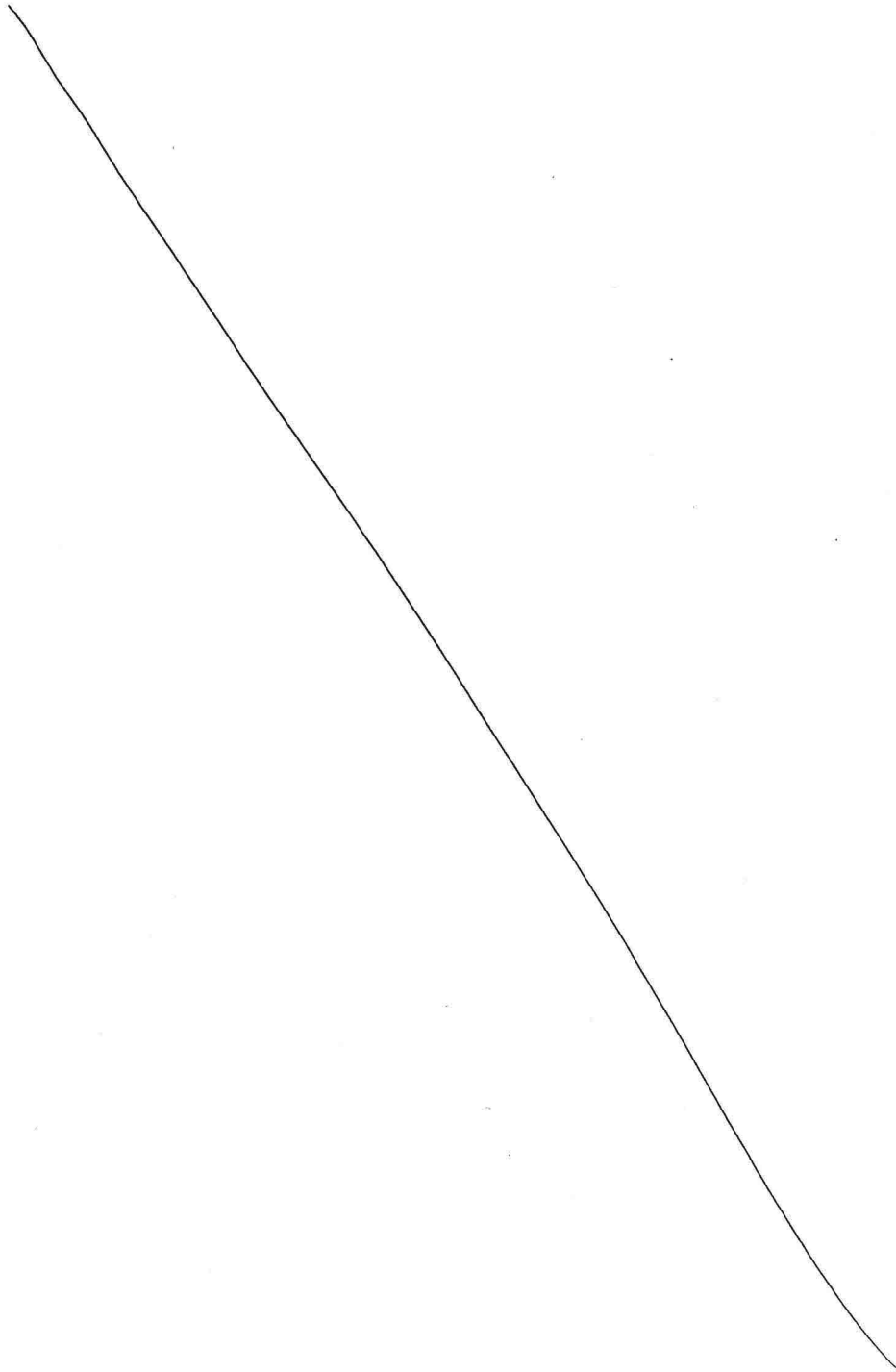
## **Normativa aplicable**

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se desarrolla la Ley.
- Orden EHA 875/2007, de 29 de Marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la base de datos nacional de subvenciones
- Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, de 9 de marzo de 2006.

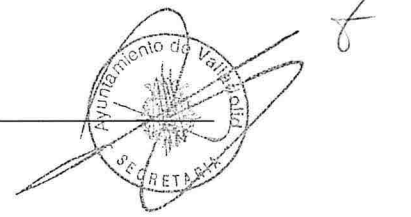




- Reglamentación específica de las Subvenciones no comprendidas en el ámbito de aplicación del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid (ayudas de urgencia de carácter social, subvenciones de cooperación internacional, etc).



## VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DEL P.E.S.M.



El enfoque y desarrollo de las Líneas Estratégicas del P.E.S.M. del Ayuntamiento de Valladolid está orientado por la Visión y Misiones especificadas en el Documento de Estrategias “Valladolid hacia el 2016” y por un conjunto de Valores, que se recogen a continuación.

### Visión

Valladolid: Ciudad abierta y socialmente cohesionada, integradora de su entorno metropolitano, capital del desarrollo económico sostenible del noroeste peninsular, con proyección europea, construida como un compromiso colectivo y referente en el fomento del humanismo, la innovación, la riqueza idiomática y las artes.

### Misiones

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Liderar la construcción colectiva de Valladolid y su espacio metropolitano.

Propiciar un marco común que fomente la gestión eficiente de las relaciones entre los ciudadanos, las instituciones y las empresas.

Contribuir a perfilar un modelo de desarrollo económico e industrial que permita adecuar los medios humanos, técnicos y económicos a un proyecto de futuro sostenible e integrador.

### Valores del P.E.S.M.

**Igualdad:** mismas oportunidades para todos. Ni discriminación ni marginación de ciudadanos ni entidades o Instituciones.

**Solidaridad:** acciones orientadas por la justicia social, la redistribución y aplicación de los recursos de forma equitativa.

**Globalidad:** integración, coordinación y complementariedad entre las actuaciones.

**Planificación:** unidad de ordenación en la gestión garantizando la eficacia, eficiencia y agilidad en la aplicación de los recursos y su adaptación a las necesidades cambiantes, su coherente regulación y la adecuada coordinación de los agentes intervinientes.

**Descentralización:** gestión directa de los propios implicados, acercamiento al ciudadano y simplificación de la tramitación administrativa.

**Coordinación:** organización y articulación de las acciones para garantizar la mejora continua de la operatividad y la gestión unitaria, evitando duplicidades en las actuaciones.

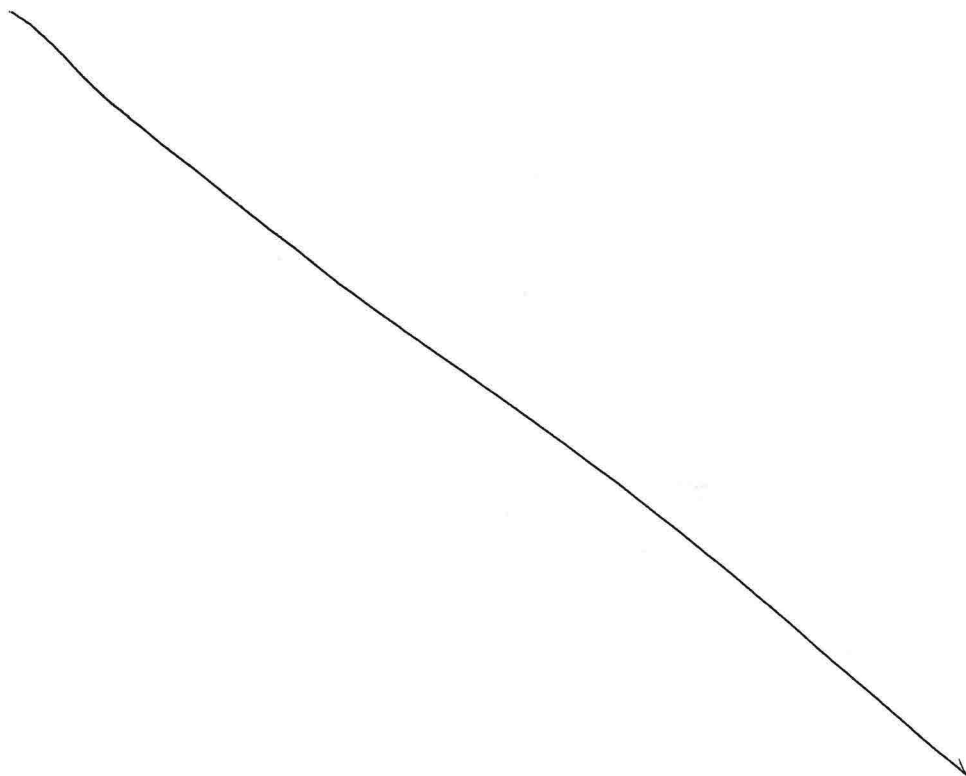
**Iniciativa social:** fomento de la importancia de la colaboración con las entidades privadas en la gestión de las actividades.

**Atención integral:** coordinación de actuaciones simultáneas o sucesivas y atención técnica profesionalizada.

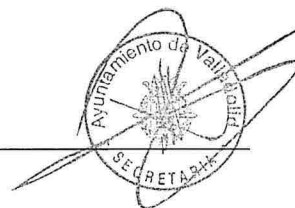
**Distribución racional de los recursos:** integrando la equidad en la búsqueda de la satisfacción de necesidades con criterios económicos, culturales, sociales y demográficos.

**Priorización presupuestaria:** financiación en función de la especial consideración de las acciones a desarrollar.

**Garantía de buen funcionamiento:** regulación y ordenación, estableciendo requisitos, baremos, procedimientos, garantías jurídicas, asignación de responsabilidades y competencias, mecanismos de coordinación y participación, sistemas de control, evaluación e inspección.



8



## **DIAGNÓSTICO**

### **INTRODUCCIÓN**

El Plan de Subvenciones se mueve un horizonte de tres años y se concreta en el corto plazo, a través del Presupuesto anual.

La ejecución de las políticas municipales se realiza de diversas formas como pueden ser la gestión directa, la contratación con empresas externas o a través de subvenciones. Por lo tanto las subvenciones constituyen sólo una parte de materialización de estas políticas.

Para la elaboración de este Plan Estratégico de Subvenciones se ha basado en la información que figura en el presente diagnóstico. Este diagnóstico no es ajeno a la actual situación de crisis económica, con las repercusiones a todos los niveles.

En la información histórica utilizada para el diagnóstico no figuran datos referidos a la totalidad del año 2008, puesto que aún no están disponibles en las memorias respectivas.



## **Políticas económicas y de empleo:**

### **Fomento del Empleo.**

El trabajo constituye uno de los derechos y deberes contemplado por la Constitución Española, la cual en su artículo 35 punto primero dice:

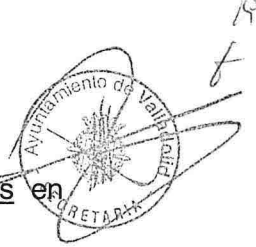
*“Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.”*

El problema del paro constituye una de las mayores lacras de la sociedad actual y es deber de las Administraciones Públicas dirigir sus políticas, de forma coordinada, hacia todo tipo de acciones que contribuyan a paliarlo lo más posible. El Ayuntamiento de Valladolid, aún no teniendo competencias en materia de empleo, apuesta por acciones de desarrollo local y de fomento de la creación de empleo dentro de las necesidades del municipio.

En Valladolid, a fecha 31 de diciembre del año 2008, el número de personas inscritas en las oficinas del ECYL ascendía a 20.830 personas, de las cuales 10.645 son mujeres y 10.185 hombres. Las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables de la sociedad son los que encuentran mayores dificultades a la hora de acceder a un puesto de trabajo, y es por ello que las políticas municipales de fomento del empleo se centran principalmente sobre estos colectivos. Las acciones que materializan estas políticas abarcan el terreno formativo, el asesoramiento y las ayudas directas.

<b>Evolución del paro registrado (media mensual). Municipio de Valladolid.</b>			
<b>Año</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
2005	6.394	10.712	<b>17.106</b>
2006	5.759	10.447	<b>16.206</b>
2007	5.993	9.726	<b>15.719</b>
2008	7.655	10.073	<b>17.728</b>

Fuente: INEM y elaboración propia Ayuntamiento de Valladolid.



En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:

1. Mejorar la ocupabilidad de los ciudadanos a través acciones formativas, fomento del autoempleo de forma coordinada con los propios agentes sociolaborales del municipio, ajustándose a las necesidades específicas del mercado de trabajo en el municipio de Valladolid.
2. Favorecer la creación de nuevas empresas en la ciudad por personas pertenecientes a colectivos vulnerables, fomentando la creación de empleo y el desarrollo de la economía local.

En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 893.730 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.

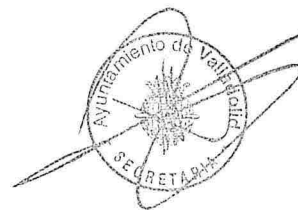
Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico “Valladolid hacia el 2016”** donde se plantean las siguientes líneas y acciones:

**DESARROLLO ECONÓMICO GENERADOR DE GRAN VALOR AÑADIDO. UNA NUEVA CULTURA EMPRESARIAL.**

- Potenciación y desarrollo del Proyecto CREA como instrumento integral para el apoyo y asesoramiento de los nuevos emprendedores.

**GENERACIÓN DE EMPLEO, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN Y LA ALTA CUALIFICACIÓN LABORAL.**

- El objetivo es incrementar las tasas de ocupación y reducir el desempleo hasta los límites meramente técnicos, reforzando la cohesión y la inclusión social.
- Para ello, se contemplan medidas relativas, tanto a la oferta como a la demanda, promoviendo el acceso al empleo de calidad para todos y luchando contra la discriminación y evitando la exclusión laboral. Se apuesta especialmente por la formación y por el aumento de la cualificación laboral, como instrumentos de generación de empleo, por su elevado valor añadido.

20  
f

## Fomento del Comercio y el Turismo.

El turismo constituye últimamente uno de los sectores más dinámicos de la economía de la ciudad. La infraestructura turística aumenta de forma constante, como se refleja por ejemplo en el hecho de que el número de plazas en alojamientos hoteleros haya pasado de 1.589 a finales del año 2000, a 3.808 a mediados del presente año 2008.

<b>Evolución del número de plazas en alojamientos hoteleros. Municipio de Valladolid</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Nº de plazas hoteleras</b>
Diciembre-2000	1.589
Diciembre-2001	1.690
Diciembre-2002	1.793
Diciembre-2003	1.820
Diciembre-2004	1.809
Diciembre-2005	3.194
Diciembre-2006	3.684
Diciembre-2007	3.661
Junio-2008	3.808

Fuente: Junta de Castilla y León. Dirección General de Estadística.

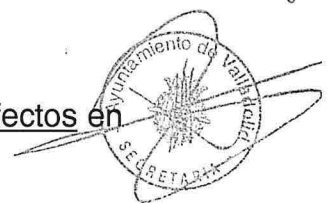
El empleo en el sector de la hostelería se sitúa cerca de las 8.000 personas, habiendo crecido de forma notable en los últimos años.

<b>Afiliados a la Seguridad Social en el Sector de la Hostelería (media mensual). Municipio de Valladolid.</b>			
<b>Año</b>	<b>Autónomos</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Total</b>
2001	2.189	4.490	<b>6.679</b>
2002	2.173	4.708	<b>6.880</b>
2003	2.178	4.849	<b>7.027</b>
2004	2.178	4.996	<b>7.174</b>
2005	2.187	5.244	<b>7.431</b>
2006	2.156	5.485	<b>7.640</b>
2007	2.180	5.634	<b>7.814</b>
2008	2.171	5.609	<b>7.780</b>

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social y elaboración propia del Ayuntamiento de Valladolid.

La promoción turística constituye un elemento esencial de cara a la captación de visitantes y ello requiere la permanente colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y las instituciones de carácter privado que representar al sector.

4



En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:

1. Fomentar las actividades comerciales y turísticas, a través de Asociaciones y otras entidades.
2. Fomentar las actividades comerciales y turísticas, a través de empresas privadas.

Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico “Valladolid hacia el 2016”**, donde se señalan las siguientes líneas y acciones:

COMERCIO MODERNO Y PRÓXIMO. HOSTELERÍA DE CALIDAD Y CON PROYECCIÓN EXTERIOR. POTENCIACIÓN TURÍSTICA.

- Consolidación del Programa de promoción de Valladolid como destino turístico de ámbito nacional e internacional.

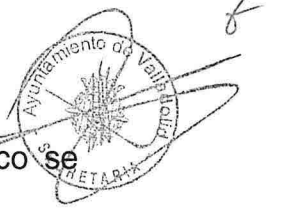
Así mismo, **el sector comercial** representa también una parte muy importante de la actividad económica y del empleo de la ciudad. Del orden de 25.000 personas están afiliadas a la Seguridad Social en el sector comercial, siendo los afiliados al Régimen General tres cuartos del total y los trabajadores autónomos el cuarto restante.

<b>Afiliados a la Seguridad Social en el Sector del Comercio (media mensual). Municipio de Valladolid.</b>			
<b>Año</b>	<b>Autónomos</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Total</b>
2001	6.849	15.347	<b>22.196</b>
2002	6.787	15.033	<b>21.820</b>
2003	6.737	14.869	<b>21.606</b>
2004	6.670	16.824	<b>23.494</b>
2005	6.550	17.652	<b>24.202</b>
2006	6.358	18.419	<b>24.777</b>
2007	6.249	18.924	<b>25.173</b>
2008	6.168	18.806	<b>24.974</b>

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social y elaboración propia por el Ayuntamiento de Valladolid.

La colaboración entre las Administraciones Públicas y las Asociaciones del sector constituye un elemento esencial para la modernización del comercio de proximidad, en aras de conseguir un nivel de competitividad suficiente, para competir con las otras formas de comercio.





Como ya se mencionó con anterioridad, en el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:

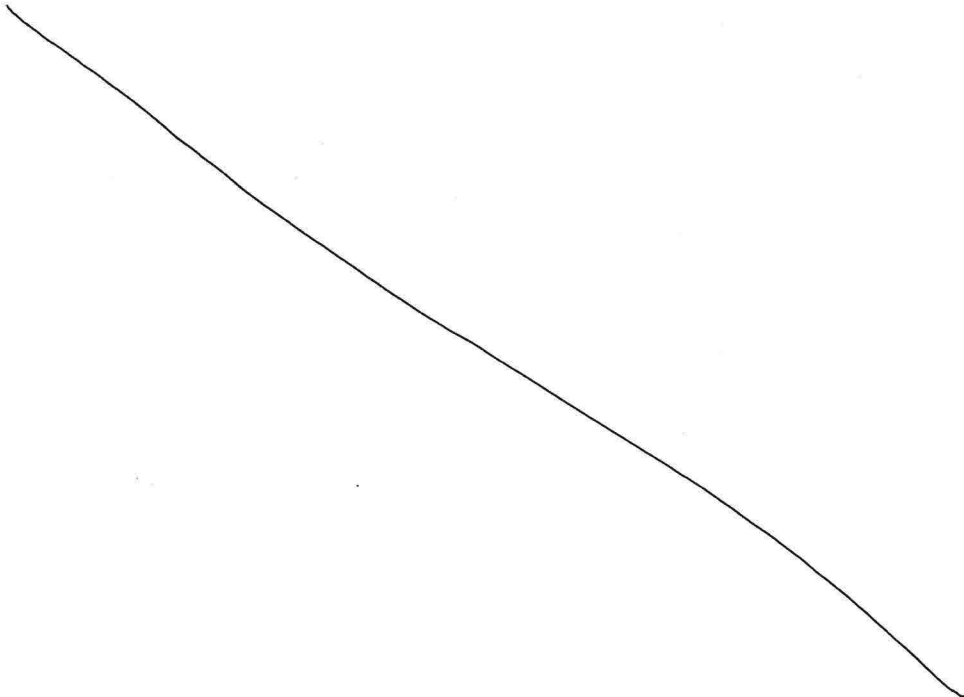
1. Fomentar las actividades comerciales y turísticas, a través de Asociaciones y otras entidades.
2. Fomentar las actividades comerciales y turísticas, a través de empresas privadas.

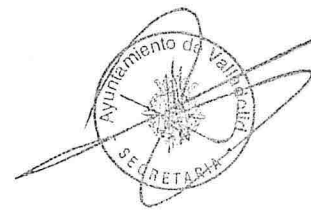
Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico “Valladolid hacia el 2016”**, donde se marcan las siguientes líneas y acciones:

COMERCIO MODERNO Y PRÓXIMO. HOSTELERÍA DE CALIDAD Y CON PROYECCIÓN EXTERIOR. POTENCIACIÓN TURÍSTICA.

- Incentivar para la introducción de nuevas tecnologías en el sector comercio.
- Desarrollar programas de formación especializada que permitan una alta cualificación profesional del sector comercio.

En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 2.147.358 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.





## Políticas de integración social

### **Fomento de Acciones en Materia Social.**

#### Personas Mayores

Valladolid es una ciudad que por su dinámica demográfica ha visto aumentar el número de personas mayores de forma considerable en los últimos años. En la actualidad las personas de más de 65 años representan el 19% de la población, y las de más de 85 años el 2,5%. Desde la Administración Municipal se requieren políticas de apoyo a este colectivo, y así se viene realizando desde hace mucho tiempo, a través de ayudas de distinta naturaleza.

<b>Población de 65 ó más años en el municipio de Valladolid. 1-VII-2008</b>			
<b>Grupo de edad</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
65-69	7.760	8.532	16.292
70-74	6.436	8.006	14.442
75-79	5.268	7.314	12.582
80-84	3.425	5.901	9.326
85-89	1.632	3.620	5.252
90-94	507	1.568	2.075
95 o más	149	534	683
<b>Total</b>	<b>25.177</b>	<b>35.475</b>	<b>60.652</b>

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid.

#### Igualdad

La población femenina representa el 52,27% del total de la ciudad, sin embargo su posicionamiento social están aún lejos de situarse en un plano de absoluta igualdad con la población masculina. Las subvenciones de actividades, individuales o asociativas tendentes a promover acciones para la igualdad constituyen herramientas imprescindibles para lograr este acercamiento.

#### Población infantil

La población de menos de 15 años representa casi el 12% del total de la población de la ciudad. Si bien en su mayor parte se trata de niños perfectamente integrados en su ámbito social y familiar, una pequeña parte de ellos se encuentran inmersos en una serie de circunstancias que requieren la intervención de los Servicios Sociales de las Administraciones Públicas para posibilitar, en la medida de lo posible, unas condiciones mínimas que les

permitan salir adelante. Desde la Administración Municipal se realizan una serie de acciones en este sentido; Becas comedor, Becas guardería, Alimentación infantil, son las principales acciones y ayudas que se prestan en este ámbito.

### Inmigración

La inmigración constituye un fenómeno social y demográfico que en los últimos años ha adquirido unas dimensiones extraordinarias. En el año 2000 el número de personas de nacionalidad extranjera empadronadas en Valladolid apenas superaban los 1.000 habitantes. En la actualidad esta cifra está por encima de los 20.000. Estos hechos requieren políticas de integración social que minimicen las posibles problemáticas que pudieran generar las diferencias culturales de los diversos colectivos que conviven en la misma ciudad.

<b>Evolución de la población extranjera en el municipio de Valladolid.</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Población extranjera</b>	<b>% sobre el total de la población</b>
1-III-1981	481	0,15
1-IV-1986	643	0,20
1-III-1991	781	0,24
1-V-1996	765	0,24
1-I-1998	846	0,26
1-I-1999	904	0,28
1-I-2000	1.140	0,36
1-I-2001	2.044	0,64
1-I-2002	4.781	1,50
1-I-2003	7.489	2,33
1-I-2004	9.347	2,91
1-I-2005	11.747	3,66
1-I-2006	13.758	4,30
1-I-2007	14.156	4,47
1-I-2008	19.577	6,10
1-VII-2008	20.199	6,30

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid.

### **Ayudas en relación con la vivienda.**

El acceso a la vivienda y la adecuación de la misma en función de las características sociales y personales de sus moradores constituyen elementos claves para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Así está contemplado

5  
6



en el artículo 47 de la Constitución Española: *“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada...”*

Se realizan acciones para posibilitar el acceso al alquiler de viviendas a colectivos de inmigrantes que encuentran especiales dificultades para ello.

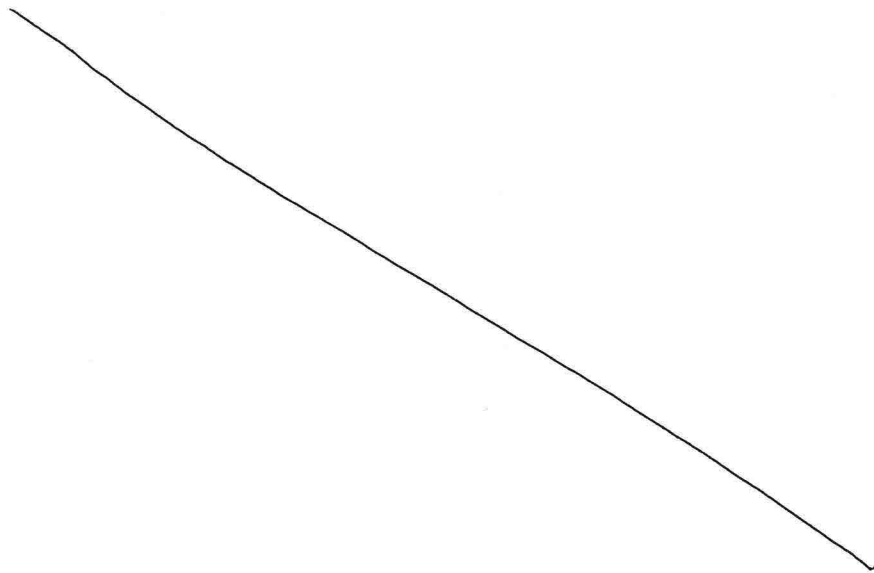
La Administración Municipal cuenta con una amplia infraestructura material y con un importante equipo humano para la prestación de los Servicios Sociales.

<b>Centros y Puntos de Información del Servicio Municipal de Acción Social. Municipio de Valladolid.</b>			
<b>Año</b>		<b>Centros</b>	<b>Puntos de Información</b>
2003		32	21
2004		32	21
2005		32	23
2006		32	45
2007		32	45

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Servicios Sociales.

<b>Recursos Humanos destinados en el Servicio Municipal de Acción Social. Municipio de Valladolid.</b>			
<b>Año</b>	<b>Tipo de contrato</b>		<b>Total</b>
	<b>Funcionario</b>	<b>Laboral</b>	
2003	68	118	<b>186</b>
2004	67	136	<b>203</b>
2005	77	123	<b>200</b>
2006	67	125	<b>192</b>
2007	76	121	<b>197</b>

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Servicios Sociales.



El volumen de actividad tanto desde el punto de vista de la información y la orientación, como de las actividades prestacionales directas es muy elevado.



**Usuarios que han recibido información y orientación en los Servicios Sociales Municipales por sectores de referencia. Municipio de Valladolid.**

Sector de Referencia	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Familia</b>	9.335	8.463	8.200	8.838	13.165
<b>Personas mayores</b>	6.018	6.648	6.654	8.159	16.670
<b>Infancia</b>	2.897	3.467	3.679	3.768	6.376
<b>Mujer</b>	1.890	1.745	1.737	1.991	4.195
<b>Minorías étnicas</b>	905	685	647	985	2.118
<b>Personas discapacitadas</b>	753	681	721	821	2.345
<b>Inmigrantes</b>	499	329	489	797	1.402
<b>Otros grupos en situación de necesidad</b>	490	403	410	335	879
<b>Enfermos psiquiátricos no institucionalizados</b>	173	140	136	123	325
<b>Toxicómanos (alcohólicos, drogadictos)</b>	193	128	129	139	316
<b>Juventud</b>	186	178	171	196	355
<b>Emigrantes</b>	84	73	69	60	106
<b>Marginados sin hogar, transeúntes</b>	35	50	56	60	85
<b>Enfermos terminales</b>	14	8	8	5	34
<b>Reclusos y ex_reclusos</b>	27	18	30	35	49
<b>Colectivos sit. necesidad por catástrofes</b>	9	6	8	10	13
<b>Refugiados y asilados</b>	3	2	2	2	3
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>23.511</b>	<b>23.024</b>	<b>23.146</b>	<b>26.324</b>	<b>48.436</b>

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Servicios Sociales.

**Beneficiarios de Ayudas y Prestaciones de los Servicios Sociales Municipales por tipo. Municipio de Valladolid.**

Tipo	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Ayuda a domicilio</b>	1.499	1.499	2.184	2.392	2.497
<b>Teleasistencia</b>	1.938	1.961	2.322	2.554	2.748
<b>Becas comedor</b>	1.792	1.792	1.733	1.736	1.688
<b>Becas guardería</b>	271	271	400	290	306
<b>Alimentación infantil</b>	257	257	234	219	211
<b>Ayudas de emergencia</b>	828	830	758	814	458
<b>IMI (ingreso mínimo de inserción)</b>	917	939	1.244	1.391	1.248
<b>Lavandería</b>			29	30	30
<b>Dependencia</b>				67	1.032

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Servicios Sociales

A lo largo del año 2007 la actividad subvencionadora sectorial de la Administración Municipal en Materia Social ha sido la siguiente:



<b>Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Acción Social. Año 2007. Cuantía en €.</b>	
<b>Sectoriales:</b>	
Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	27.000
Personas Mayores.	21.000
Personas con Discapacidad.	24.000
Inclusión Social.	10.000
Inmigrantes.	12.000
Menores.	9.600
Voluntariado.	6.200
Prevención de la Drogodependencia.	12.000
<b>Total Proyectos Sectoriales.</b>	<b>121.800</b>

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Servicios Sociales

En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con el Fomento de Acciones en Materia Social:

1. Desarrollar proyectos sociales sectoriales (igualdad de oportunidades, personas mayores, personas con discapacidad, inclusión social, inmigración, infancia, voluntariado, prevención de drogodependencias, sensibilización y educación para el desarrollo).
2. Desarrollar proyectos sociales de especial interés.
3. Facilitar el transporte e integración social de las personas con movilidad reducida.
4. Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de personas mayores.
5. Facilitar el acceso al alquiler de vivienda a la población inmigrante, mediante ayudas económicas

Los objetivos en materia de vivienda se derivan del **II PLAN MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA 2008-2011**:

#### **"4.1.2.4. Fomento del alquiler.**

*La vivienda en alquiler permite **atender a las necesidades de vivienda de aquellos colectivos con especiales dificultades** que no pueden acceder a una vivienda en régimen de propiedad. En un primer momento, puede ser la primera y única opción que pueden tener **los jóvenes** de nuestra ciudad que desean emanciparse de sus familias para formar las suyas propias. También puede resultar la única opción en principio para los **inmigrantes** que llegan por primera vez a nuestra ciudad. Igualmente, puede ser el único medio posible para **las personas mayores** que siendo*

*plenamente válidos, viven en pisos que no cuentan con las condiciones adecuadas de habitabilidad o de accesibilidad, porque no cuentan con ascensor, y que por estas razones se van apartando y alejando de la realidad y, por tanto, perdiendo el contacto con la sociedad y, en definitiva, la ilusión por vivir y relacionarse.”*



Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico “Valladolid hacia el 2016”** donde se fijan las siguientes líneas y acciones:

#### MEJORA DE LA COHESIÓN SOCIAL POR MEDIO DE PROYECTOS FAVORECEDORES DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, REDUCTORES DE LA DESIGUALDAD SOCIAL Y CORRECTORES DE LA EXCLUSIÓN.

- Acceso unificado a los Servicios Sociales, que supone que Valladolid asumiría la atención integral en materia de Servicios Sociales. Los Centros de Acción Social, de gestión municipal, se constituyen como el acceso único que permitirá dar a los ciudadanos una respuesta más rápida, racional y eficiente en sus demandas de recursos sociales: único espacio para información y tramitación; único responsable para cada caso ante el ciudadano; única e integrada base de datos para todos los programas y prestaciones de los servicios sociales.
- Programas municipales de Cooperación y Voluntariado.
- Plan Municipal para la integración de la población inmigrante.

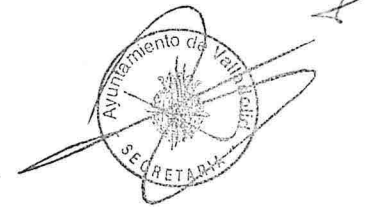
#### CIUDAD SALUDABLE

- Consolidación y extensión del Plan de Prevención de drogodependencias.

#### LA VIVIENDA, UNA POSIBILIDAD PARA TODOS

- Programas de rehabilitación y remodelación preferentes.

En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 2.013.565 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.



## Políticas de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria

### **Fomento de la Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.**

A lo largo del año 2007 la actividad subvencionable de la Administración Municipal en Materia de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria ha sido la siguiente:

<b>Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional. Año 2007. Cuantía en €.</b>	
Cooperación al Desarrollo.	561.000
Ayuda Humanitaria y de Emergencia.	95.000
Sensibilización y Educación para el Desarrollo.	6.300
<b>Total Proyectos Cooperación Internacional.</b>	<b>662.300</b>

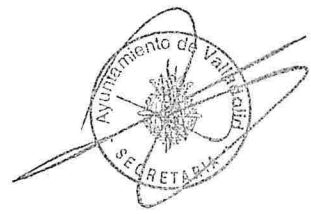
Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Servicios Sociales

En el Fomento de la Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, los objetivos y efectos que se persiguen son los siguientes:

1. Desarrollar proyectos de cooperación dirigidos a la creación y construcción de infraestructuras, a la formación y capacitación o al fortalecimiento institucional en el ámbito de la Salud, Educación, Empleo, Cultura, Servicios Sociales, Vivienda, Producción, Infraestructuras Básicas o al Desarrollo Comunitario.
2. Desarrollar proyectos de ayuda humanitaria para garantizar la supervivencia de las poblaciones más vulnerables del tercer mundo respecto a las necesidades básicas.

En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 680.000 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.





**Políticas de educación, cultura y deporte:**

**Fomento de la Cultura.**

Valladolid es una ciudad con una intensa y creciente actividad cultural. Basta indicar, sólo a título de ejemplo, que durante el año 2007 se han producido más de 850.000 visitas a los distintos museos y salas-museo existentes en la ciudad.

<b>Visitantes de los Museos año 2007</b>	
Museos Nacionales	117.424
Museos Regionales	14.040
Museos Municipales	205.404
Salas de Exposiciones	382.099
Museos de la Universidad	61.392
Museos Privados	70.293
<b>Total Anual</b>	<b>850.652</b>

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Área de Cultura.

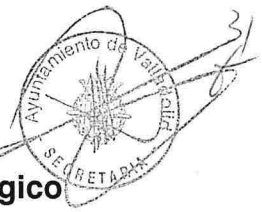
A través de las políticas públicas se promueve, tanto la actividad artística-creativa como la participación de los ciudadanos en el disfrute y el enriquecimiento, que supone la contemplación de las actividades desarrolladas por artistas de las distintas disciplinas.

Se trata de situar la cultura de Valladolid como uno de los principales activos del desarrollo y de la proyección de la ciudad, por medio de la gestión de los equipamientos y de los servicios culturales municipales, así como, promoviendo e impulsando las plataformas y proyectos culturales de iniciativa privada de la ciudad.

En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:

1. Fomentar las actividades culturales a través de las Fundaciones, y otras entidades.
2. Promover actividades culturales de artistas individuales (música, teatro, artes plásticas, etc.)
3. Promover actividades culturales de asociaciones culturales (música, teatro, artes plásticas, etc.)

En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 5.380.762 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.



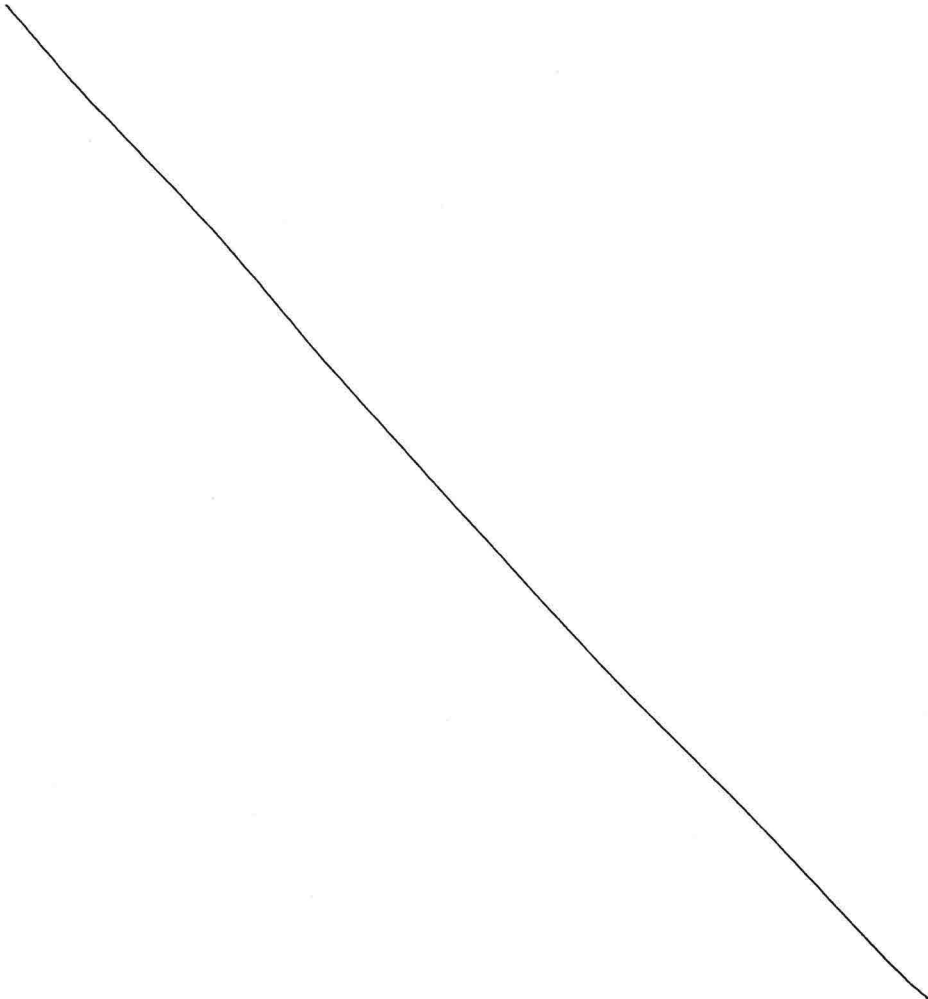
Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico “Valladolid hacia el 2016”** donde se establecen las siguientes líneas y acciones:

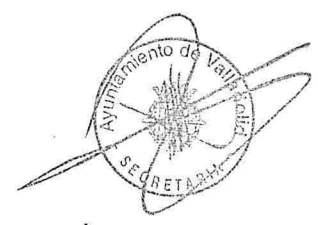
**PROMOCIÓN DE UNA CULTURA HUMANÍSTICA, CREATIVA Y COMUNICATIVA, SOCIALMENTE RENTABLE.**

- Programa de internacionalización cultural.
- Programa Municipal de Infraestructuras Culturales.

**VALLADOLID CALIDAD DE VIDA. VALLADOLID SIEMPRE DINÁMICA Y SIEMPRE ATRACTIVA.**

- Liderar proyectos específicos de carácter cultural, histórico o conmemorativo, que ofrezcan al exterior una imagen singular de la ciudad y que permitan, a su vez, la realización de acciones e inversiones de carácter permanente para la ciudad.





### Fomento del Deporte.

La práctica deportiva constituye una actividad saludable que requiere ser potenciada desde las Administraciones Públicas. Las entidades y asociaciones, tanto públicas como privadas, constituyen uno de los cauces más eficaces para canalizar esta actividad deportiva.

La ciudad cuenta con equipos deportivos de primer nivel, en un importante número de deportes de masas. La participación de estos equipos en competiciones nacionales e internacionales son generadoras de una importante actividad para la ciudad, tanto desde el punto de vista comercial y turístico, como por su interés estrictamente deportivo.

El desarrollo de eventos deportivos de primer orden de proyección nacional e internacional que tienen lugar en la ciudad, constituye también un atractivo ciudadano, social y económico de incalculable valor.

Una actividad deportiva que combina esta condición, con la circunstancia de constituir al mismo tiempo un medio de transporte es el uso de la bicicleta. Como ejemplo se puede mencionar el Servicio de Préstamo de Bicicletas puesto en marcha el pasado año, que ha contado con más de 36.000 usuarios en su primer año de existencia.

<b>Nº de participantes en juegos escolares municipales. Municipio de Valladolid.</b>						
<b>Curso</b>	<b>Baloncesto</b>	<b>Futbol sala</b>	<b>Gimnasia Rítmica</b>	<b>Voleibol</b>	<b>Otros</b>	<b>TOTAL</b>
2002/3	2.046	1.507	822	872	3.257	<b>8.504</b>
2003/4	2.633	1.590	1.129	799	3.541	<b>9.692</b>
2004/5	2.591	1.435	1.364	854	3.770	<b>10.014</b>
2005/6	2.507	1.336	1.445	883	3.774	<b>9.945</b>
2006/7	2.644	1.509	1.498	783	3.353	<b>9.787</b>
2007/8	2.935	1.440	1.558	774	3.535	<b>10.242</b>

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Fundación Municipal de Deportes



En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:

1. Apoyar a los clubs deportivos de élite de la ciudad.
2. Fomentar la práctica deportiva, a través de entidades.
3. Mejorar las instalaciones deportivas y/o adquisición de equipamientos.
4. Organizar competiciones o eventos relevantes en materia deportiva.
5. Fomentar la práctica deportiva, entre los más jóvenes, y abogar por un uso racional de la bicicleta como medio de transporte.

En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 2.508.757 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.

Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico “Valladolid hacia el 2016”**, donde se desarrollan las siguientes líneas y acciones:

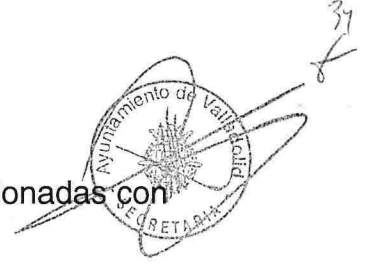
#### PROMOCIÓN DEL DEPORTE, INSTRUMENTO DE DESARROLLO PERSONAL Y DE COHESIÓN SOCIAL.

- Programa municipal de Deporte Base.
- Programa Municipal “Deporte para todos”.
- Programa Municipal de Deporte de elite.
- Programa Municipal de “Eventos Deportivos”.
- Programa Municipal de Instalaciones Deportivas.

#### **Fomento de la Educación.**

La promoción de la lectura constituye un elemento fundamental en el fomento de la educación y la cultura. A través de la red de Bibliotecas Municipales es posible acceder de forma gratuita a la lectura. Los Puntos de Préstamo ofrecen la posibilidad de extender, de forma eficaz, esta posibilidad a todas las zonas de la ciudad.

El Centro de Bibliotecas gestiona la política bibliotecaria municipal, promueve y estimula el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, fundamentalmente mediante la consulta en sala de sus materiales y el préstamo de los mismos,



así como a través de la organización de actividades culturales relacionadas con el mundo del libro y de la cultura en general.

<b>Préstamos de Fondos de las Bibliotecas y los Puntos de Préstamo Municipales según tipo.</b>									
<b>Municipio de Valladolid.</b>									
<b>Año</b>	<b>Libros Infantiles</b>	<b>Libros Adultos</b>	<b>Publicaciones Periódicas</b>	<b>Vídeo</b>	<b>DVD</b>	<b>CD-Multimedia</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>	
2003	157.176	128.287	31.428	90.368	..	2.635	22.250	<b>432.144</b>	
2004	152.779	117.820	25.558	81.718	37.544	3.491	17.550	<b>436.460</b>	
2005	141.255	119.152	27.347	53.506	100.092	10.164	16.260	<b>467.776</b>	
2006	145.137	113.723	27.239	33.942	122.195	8.888	17.389	<b>468.513</b>	
2007	138.121	103.002	26.463	20.630	124.313	6.474	13.945	<b>432.948</b>	

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Bibliotecas Municipales

El Servicio de Educación realiza actuaciones para promover la participación, la innovación y la mejora de la acción educativa.

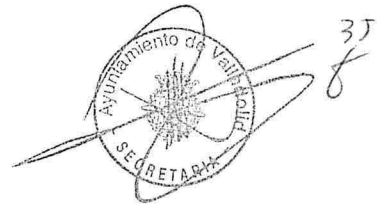
En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:

1. Fomentar la lectura a través de la red de Bibliotecas Municipales.
2. Fomentar las actividades educativas, a través de asociaciones y entidades.

En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 116.000 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.

Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico "Valladolid hacia el 2016"**, donde se plantea:

**MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO, ADECUÁNDOLO A LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y AL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EXTENDIENDO A TODOS LOS CIUDADANOS LA CULTURA DE LA FORMACIÓN PERMANENTE.**



### **Políticas de participación y la cooperación ciudadana:**

Las asociaciones son grupos organizados de intereses cuya finalidad es la obtención de bienes públicos locales, esto es, mejores servicios para la ciudadanía, reglamentos de participación ciudadana, mayor información sobre la marcha de los asuntos de la ciudad, etc.

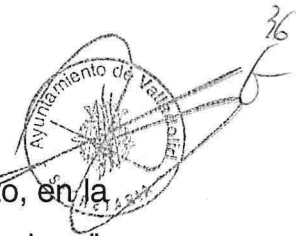
Para comprender su interacción con el gobierno municipal es necesario destacar el siguiente hecho, las asociaciones locales se ven sometidas a dos constricciones estructurales distintas: una relacionada con los rasgos característicos de la acción colectiva que emprenden y, otra, con el hecho de que casi sólo el gobierno local puede suministrarles los bienes públicos locales que reivindican y los bienes privados que precisan (subvenciones,...).

### **Fomento de la Participación Ciudadana.**

La participación ciudadana no es sólo el ejercicio de un derecho fundamental, sino el elemento clave para conectar la acción de gobierno con las necesidades de las personas y facilitar la eficacia de las políticas. Los ciudadanos tienen derecho a participar en su bienestar, fin último de la acción política, implicándose en la elaboración y desarrollo de las actuaciones públicas que les afectan.

La Agenda Local de la Participación (ALAPAR), promovida y elaborada por la FEMP, nace con el objetivo de acercar la actividad política a la ciudadanía para incorporarla de lleno a la gestión de los intereses colectivos. La ejecutiva de la FEMP aprobó, en su última reunión del año 2006, el contenido de esta Agenda.

La Agenda Local de Participación propone una serie de medidas y de líneas de actuación a los Gobiernos Locales para concretar la política municipal de participación y desarrollar acciones específicas en cada ámbito territorial o sectorial. Entre las líneas de actuación dirigidas a fortalecer con las asociaciones la red asociativa del municipio y su capacidad de intervención social, se propone: la elaboración de un plan de fomento del asociacionismo que impulse la formación, el asesoramiento y el apoyo técnico a las asociaciones, así como los recursos necesarios para mejorar su capacidad de organización e intervención en la comunidad.



Así están definidos los servicios que se prestan en nuestro Ayuntamiento, en la función de “Promoción del asociacionismo y la participación ciudadana”, facilitando infraestructura y equipamiento, asesorando a colectivos y asociaciones y, colaborando con entidades sin ánimo de lucro, en proyectos de solidaridad social.

<b>Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones según tipo.</b>						
<b>Ayuntamiento de Valladolid. 2003-2007. (nº de asociaciones).</b>						
<b>Tipo</b>	<b>2.003</b>	<b>2.004</b>	<b>2.005</b>	<b>2.006</b>	<b>2.007</b>	
Culturales	188	203	210	226	249	
Alumnos y estudiantes	12	12	12	12	12	
Aautoayuda	42	45	47	50	52	
Consumidores y usuarios	4	5	5	7	7	
Contribuyentes	1	1	1	1	1	
Minusválidos	17	17	17	17	17	
Mujeres	26	26	26	26	26	
Tercera edad	19	19	20	20	20	
Trabajadores	10	10	10	10	10	
Vecinos y familiares	48	48	48	48	50	
Voluntariado	55	64	82	94	102	
Deportivas	49	50	51	51	54	
Ecologistas	2	2	3	3	4	
Empresariales y profesionales	11	11	11	12	14	
Juveniles	158	161	165	168	169	
Toxicómanos	10	10	10	10	10	
Religiosas	3	3	3	3	3	
Culturales y deportivas	12	12	13	13	13	
Culturales y educativas	15	16	17	17	18	
Ocio y tiempo libre	5	5	5	5	5	
Defensa de la vida	2	3	4	5	5	
Padres de alumnos	15	15	15	15	17	
Promoción servicios sociales	21	21	21	23	25	
Relación administrativa	4	4	4	4	5	
Animación socio cultural	13	13	16	16	18	
Protección civil	2	2	2	2	2	
Protectores de animales	6	7	8	8	8	
<b>Total</b>	<b>750</b>	<b>785</b>	<b>826</b>	<b>866</b>	<b>916</b>	

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Servicio de Participación Ciudadana



**Subvenciones gestionadas por el Servicio Municipal de Participación Ciudadana.  
Ayuntamiento de Valladolid. 2003-2007.**

	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Número de asociaciones subvencionadas.	49	45	49	44	41
Cuantía de las subvenciones para actividades. (€)	131.884	134.522	134.522	139.900	146.000
Cuantía de las subvenciones para fiestas. (€)	105.502	107.612	107.612	110.984	114.884

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Servicio de Participación Ciudadana

En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:

1. Fomentar el asociacionismo vecinal y la celebración de fiestas en los barrios.
2. Fomentar la participación ciudadana.

En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 288.910 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.

Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico "Valladolid hacia el 2016"** donde se indican las siguientes líneas y acciones:

**CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA. IDENTIFICACIÓN CON LA CIUDAD. SENTIDO DE PERTENENCIA.**

- Diseño de nuevos proyectos que estimulen la participación ciudadana, ahondando, a través del Consejo Social de la Ciudad, en la elaboración de presupuestos municipales participativos.
- Desarrollo de proyectos de centros integrales en los barrios, que incluyan la prestación de servicios municipales: centro cívico, biblioteca, centro de personas mayores, etc, que se articulen como punto de encuentro de los vecinos, espacio integrador, de participación y cohesión social, y lugar de desarrollo de programas innovadores, para dar respuestas a las expectativas de los ciudadanos.





## Fomento del Asociacionismo y la Participación Juvenil.

En el vigente Plan Nacional de la Juventud 2005-2008 aprobado por el Gobierno en junio del año 2005, se incluyen medidas para “...fomentar el asociacionismo juvenil, impulsar espacios y formas de relación, reforzar la coordinación interterritorial y fomentar las actividades ciudadanas de la juventud, favoreciendo su acceso a los servicios de información y desarrollando una oferta de formación de calidad.”

El “I Plan Municipal de Juventud” de Valladolid se desarrolló en el período 2004-2007, su objetivo global fue “..... dar respuesta a las necesidades y demandas de la juventud de la ciudad”. Merece una especial valoración la creación y puesta en marcha del Espacio Joven, que ha contado con una excelente acogida por todos los actores implicados.

El “**II Plan de Juventud 2009-2011**” pretende mejorar y consolidar los logros alcanzados en el Plan anterior, y especialmente el fomento del asociacionismo y la participación de este importante sector de la población.

En coherencia con estos objetivos, el Plan de Subvenciones contempla una línea de ayudas para el desarrollo de actividades de las asociaciones juveniles y la mejora del equipamiento de las sedes.

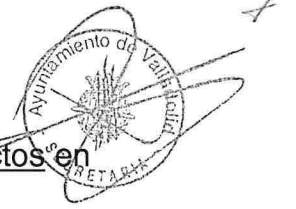
<b><u>Usuarios de programas de ocio municipales destinados a la juventud.</u></b>	
<b>Año</b>	<b>Nº de usuarios</b>
2003	3.066
2004	6.152
2005	6.852
2006	5.021
2007	6.621

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Centro de Programas de Juventud

<b><u>Alumnos de la Escuela de Formación y Animación Juvenil.</u></b>	
<b>Año</b>	<b>Nº de usuarios</b>
2005	119
2006	265
2007	212

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Centro de Programas de Juventud

En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:



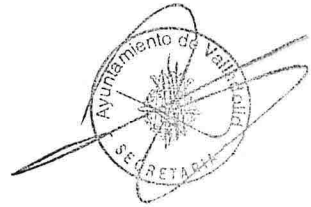
1. Desarrollar actividades y mejora de equipamientos de las asociaciones juveniles.

En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 225.600 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.

Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico “Valladolid hacia el 2016”** donde se plantean las siguientes líneas y acciones:

MEJORA DE LA COHESIÓN SOCIAL POR MEDIO DE PROYECTOS FAVORECEDORES DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, REDUCTORES DE LA DESIGUALDAD SOCIAL Y CORRECTORES DE LA EXCLUSIÓN.

- Plan Municipal de Juventud.
- Programas municipales de Cooperación y Voluntariado.



20

## **Fomento de la Protección Civil.**

La Protección Civil constituye la afirmación de una amplia política de seguridad, que encuentra actualmente su fundamento jurídico, dentro de la Constitución.

La extraordinaria heterogeneidad y amplitud de las solicitudes de emergencia, así como de las necesidades que generan y de los recursos humanos y naturales que han de ser movilizados para hacerles frente convierten a la protección civil, en primer lugar y esencialmente, en un problema de organización; sus mecanismos de actuación son, básicamente, técnicas de planificación y de coordinación a nivel superior.

La Protección Civil requiere el establecimiento de una estructura operativa, con mando único a diseñar en los diferentes planes y, a su vez, debe plantearse como un conjunto de actividades llevadas a cabo de acuerdo con una ordenada y previa planificación.

El artículo 14, apartado E) de la Ley 2/1985, de Protección Civil, establece que corresponde a las Administraciones Públicas:

*“La promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil, a través de organizaciones que se orientarán, principalmente, a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarles, en el hogar familiar, edificios para uso residencial y privado, manzanas, barrios y distritos urbanos, así como el control de dichas situaciones, con carácter previo a la actuación de los servicios de protección civil o en colaboración con los mismos.”*

El apoyo voluntario y desinteresado de los ciudadanos a la Protección Civil, se realiza a través de organizaciones que se especializan y se preparan en situaciones de normalidad y que intervienen en situaciones de emergencia.

En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:

1. Apoyar a Entidades y Asociaciones que realizan actividades en materia de protección civil, salvamento y rescate.



La organización de Protección Civil del Ayuntamiento de Valladolid se establece en el Plan territorial de Protección Civil del Municipio de Valladolid -Plan Básico-, así como en las Guías de Respuestas que se elaboran para cada uno de los riesgos que puedan afectar al Municipio. En las Guías de Respuestas de actuación, se establece la estructura organizativa y funcional, las medidas de protección, así como los medios y recursos necesarios para dar solución a una situación de emergencia extraordinarias.

Al mismo tiempo, dichos objetivos y efectos se encuentran inmersos en el **“Plan Estratégico Valladolid hacia el 2016”** donde se plantean las siguientes líneas y acciones:

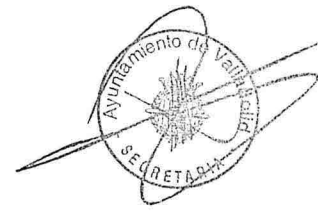
MEJORA DE LA COHESIÓN SOCIAL POR MEDIO DE PROYECTOS FAVORECEDORES DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, REDUCTORES DE LA DESIGUALDAD SOCIAL Y CORRECTORES DE LA EXCLUSIÓN.

- Programas municipales de Cooperación y Voluntariado.

#### CIUDAD SEGURA

Basada en políticas transversales y en los principios de coordinación, colaboración, participación y corresponsabilidad, la Policía Municipal organiza las actividades de seguridad en cooperación con la Policía Nacional.

En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 32.860 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.



**Políticas de salud pública, consumo y medio ambiente:**

**Fomento de la Salud Pública, de la Defensa del Consumidor y del Medio Ambiente saludable.**

En relación con el fomento de la Salud Pública, desde hace ya algunos años la Concejalía de Desarrollo Sostenible, Tecnologías Avanzadas y Coordinación Territorial viene realizando convocatorias anuales de concesión de subvenciones para la realización de acciones que tengan como objetivo el desarrollo de programas de educación sanitaria y de salud, a través de asociaciones de autoayuda, que promocionarán la salud orientada a colectivos específicos y, que destinarán las ayudas recibidas a ejecutar proyectos y actuaciones, tanto a los afectados como a sus familias, complementando las actividades del Servicio de Salud Municipal.

En cuanto a la defensa del consumidor, como función a desarrollar en el ámbito municipal, parte del artículo 51 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos garantizan la defensa de los consumidores y usuarios. La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, ha venido a dar cumplimiento al mandato constitucional, recogiendo en ella los principios y directrices vigentes en esta materia, al objeto de dotar a los consumidores y usuarios de un instrumento de protección y defensa de sus intereses.

Así mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que: *“ El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas determinen, en las siguientes materias: g.-) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores”*.

Sin embargo, a pesar de la atribución genérica, se precisa fijar con claridad el ejercicio de las competencias de las Administraciones Locales derivadas de la legislación vigente, y en concreto, en el ámbito de regular la participación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Estas Asociaciones de Consumidores son entidades privadas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la



protección y defensa de los consumidores, tanto en sentido general como en relación con productos o servicios determinados.

El órgano que desarrolla el servicio de información y orientación para los consumidores y usuarios, así como, la mediación en los conflictos en materia de consumo en el Ayuntamiento de Valladolid es la OMIC, entre cuyas funciones, además de las genéricas ya mencionadas, está “ *Colaborar con otras entidades públicas y privadas, también dedicadas a la protección de los consumidores*”. Es en este ámbito donde actúa el Plan de Subvenciones, es decir, en la concesión de ayudas económicas a Asociaciones de Consumidores que realicen actividades encaminadas a la defensa del consumidor.

El Ayuntamiento de Valladolid viene desarrollando desde hace varios años el proyecto estratégico “Agenda Local 21”, entre sus objetivos figura el fomento de hábitos de vida, comportamientos y actitudes que favorezcan la sostenibilidad. Uno de los objetivos que se persigue en este Plan de Subvenciones es “Fomentar actividades saludables para la salud y el medio ambiente” en la línea de propiciar la renuncia y abandono de mucha entidad y arraigo en concordancia con el proyectos estratégico “Agenda Local 21”.

<b>Información y defensa de los consumidores y usuarios. Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC). Ayuntamiento de Valladolid. 2003-2007. (nº de personas atendidas).</b>						
<b>Año</b>	<b>Información en OMIC</b>	<b>Reclamaciones y denuncias</b>	<b>Charlas a colectivos</b>	<b>Talleres de consumo</b>	<b>Aula de consumo</b>	<b>Total</b>
2.003	18.869	3.048	585	20.825	1.650	<b>44.977</b>
2.004	20.041	2.793	546	21.025	1.650	<b>46.055</b>
2.005	20.911	3.529	548	21.415	1.536	<b>47.939</b>
2.006	22.463	8.078	546	22.300	1.420	<b>54.807</b>
2.007	23.131	3.943	520	23.400	1.380	<b>52.294</b>

Fuente: Ayuntamiento de Valladolid. Servicio de Salud y Consumo. Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:

1. Apoyar a Entidades y Asociaciones que realizan actividades encaminadas a la mejora de la Salud Pública.
2. Fomentar actividades saludables para la salud y el medio ambiente.

44  
8



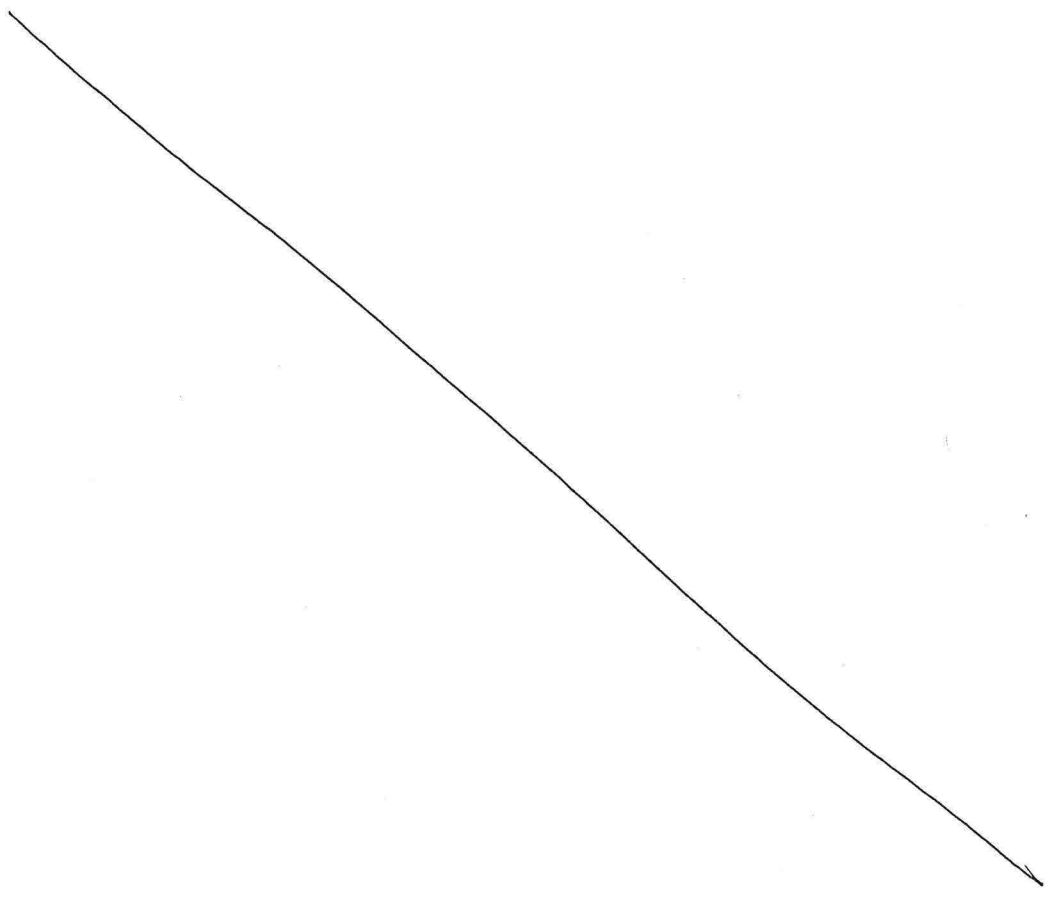
3. Fomentar las actividades en educación sanitarias y de salud pública, que lleven a cabo las asociaciones de autoayuda.
4. Fomentar las actividades de las asociaciones de consumidores, en materia de defensa del consumidor.

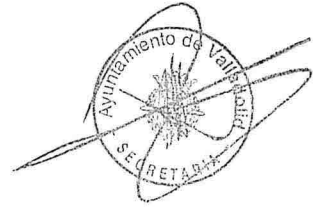
En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 94.076 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.

Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico "Valladolid hacia el 2016"** donde se plantean las siguientes líneas y acciones:

**CIUDAD SALUDABLE**

- Desarrollo de la Agenda local 21 orientada hacia el 2016:
  - Divulgación del desarrollo sostenible entre los ciudadanos.
- Promoción de hábitos de vida saludables, mediante campañas de concienciación ciudadana
- Consolidación y extensión del Plan de Prevención de drogodependencias.





45  
8

## **Políticas de rehabilitación del paisaje urbano y de vivienda:**

### **Fomento de la Rehabilitación Integral Urbana.**

Según la información que muestra el último Censo de Población y Vivienda elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, el número de edificios cuyo destino principal es el uso como vivienda y que fueron construidos antes del año 1980 asciende a 11.183.

Estos edificios se concentran principalmente en la zona centro y en las áreas de expansión de la ciudad en las décadas de los sesenta, setenta y ochenta. La antigüedad de los edificios requiere una serie de labores de mantenimiento y rehabilitación necesarios tanto para garantizar su habitabilidad y su seguridad, como para conseguir una mejora en la estética urbana.

<b>Edificios destinados principalmente a vivienda según el año de construcción. Municipio de Valladolid.</b>							
Antes de 1900	1900-1920	1921-1940	1941-1950	1951-1960	1961-1970	1971-1980	Total
317	245	532	803	3.530	3.195	2.561	<b>11.183</b>

Fuente: I.N.E. Censo de Población y Vivienda 2001.

Una zona de la ciudad que requiere una actuación prioritaria es la correspondiente a los polígonos "18 de julio" y "XXV años de paz" situados en el barrio de la Rondilla, donde la antigüedad de los edificios se combina con la calidad de las edificaciones.

Ante esta realidad se hacen necesarias políticas que fomenten la rehabilitación integral del paisaje urbano emprendidas desde la Administración Municipal.

En el presente Plan Estratégico se definen los siguientes objetivos y efectos en relación con esta materia:

1. Mejorar la imagen urbana, mediante la rehabilitación de fachadas y/o cubiertas, alumbrado público ornamental y otras acciones.
2. Rehabilitar el barrio de la Rondilla.





En el ejercicio presupuestario del año 2008 se destinaron 3.218.345 € en concepto de subvenciones para el desarrollo de los anteriores objetivos.

Estos objetivos y efectos se derivan del **II PLAN MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA 2008-2011**:

#### **“4.2.1. Áreas de Rehabilitación Integral.**

*En ese afán porque exista vida residencial en el centro de la ciudad con una calidad comparable a las viviendas nuevas, el Ayuntamiento de Valladolid dentro del ámbito de vigencia del nuevo Plan municipal está acometiendo un nuevo reto que es la puesta en marcha del **ARI de La Rondilla**. Se trata de la rehabilitación de uno de los barrios más emblemáticos de la ciudad. Afecta a dos polígonos, el 18 de julio y 25 años de Paz, que se construyeron en los años 50 y afecta a un total de 1052 viviendas, si bien en una primera fase va a afectar a 526 viviendas. Los polígonos residenciales de promoción pública “18 de Julio” y “XXV Años de Paz”, sufren en la actualidad una serie de deficiencias en sus edificaciones: aparición de patologías, mala accesibilidad y deficiente aislamiento, que hacen necesaria una intervención pública a la escala adecuada que incluya, fundamentalmente, la rehabilitación de los edificios afectados.*

*La figura que hace posible este tipo de actuaciones globales es el área de rehabilitación integral, entendiéndolo como tal un conjunto urbano elegido en base a unas características peculiares que lo conforman como zona homogénea. Este ámbito se convierte en campo para la realización de actuaciones integrales, mediante la intervención conjunta y coordinada tanto de las diferentes administraciones competentes, como de los particulares afectados.*

*Dentro del ámbito temporal del Plan Municipal, si hay acuerdo entre las distintas Administraciones Públicas, se acometerá la segunda fase del ARI La Rondilla para completar hasta las **1052 viviendas** que conforman los dos polígonos afectados.”*

*“..... Esta medida, ya adoptada en 2008, y que se propone su mantenimiento a lo largo del periodo de vigencia del Plan Municipal consiste en la concesión de subvenciones en actuaciones de rehabilitación del paisaje urbano para edificios de antigüedad igual o superior a 25 años con el fin de la rehabilitación de la fachada principal y cubiertas, alumbrado ornamental de fachadas y eliminación de antenas de televisión y radio.*

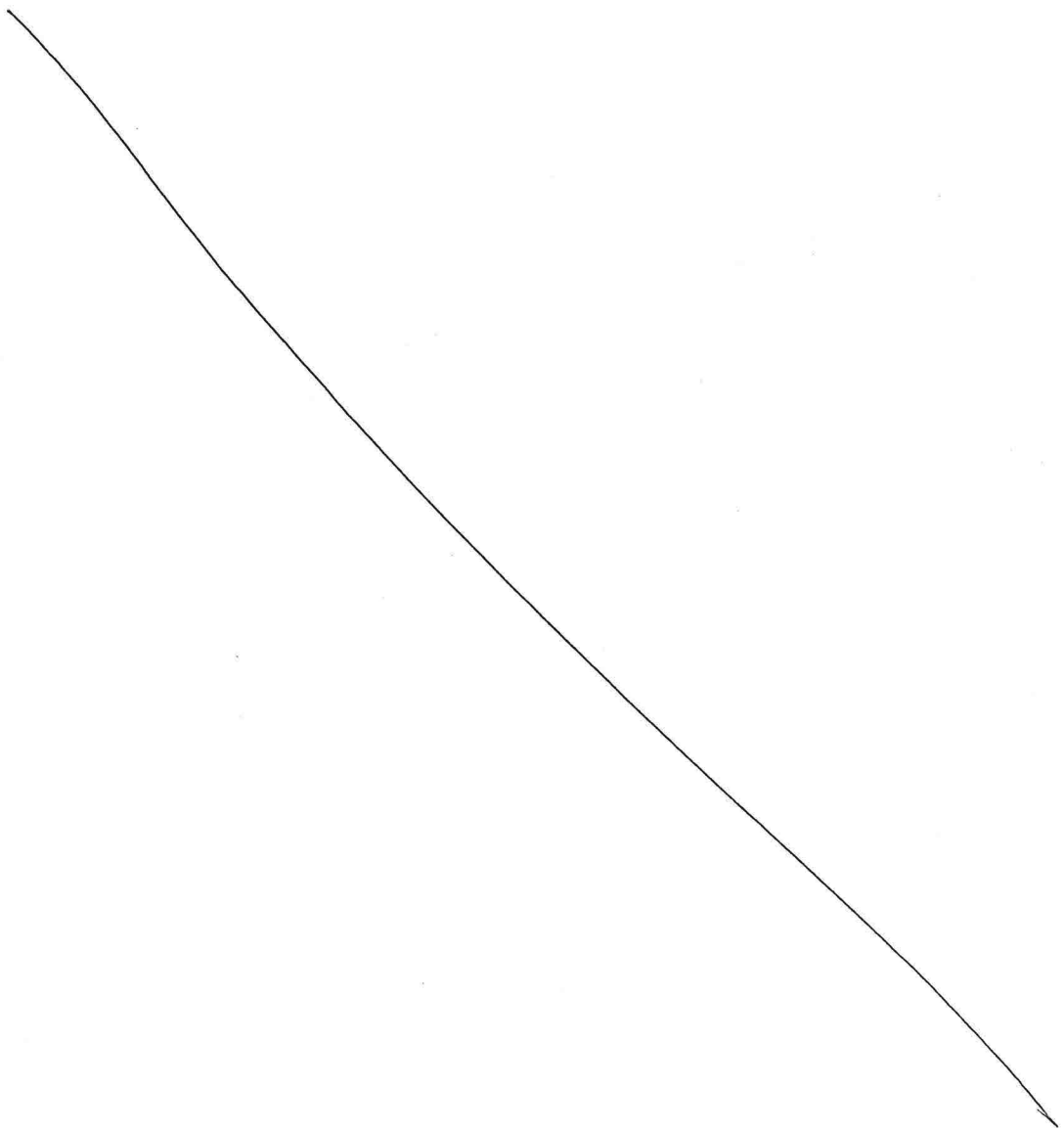
*Mediante estas actuaciones los propietarios de viviendas pueden mantener sus edificaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y accesibilidad conforme exige la normativa urbanística, ayudando al cumplimiento del deber de conservación que prescribe la normativa urbanística.”*

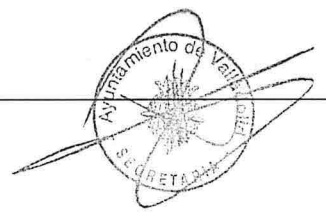
Estos objetivos y efectos se enmarcan dentro del **Documento Estratégico “Valladolid hacia el 2016”** donde se plantean las siguientes líneas y acciones:

**DISEÑO URBANÍSTICO EQUILIBRADO E INTEGRADOR DEL ENTORNO y LA VIVIENDA, UNA POSIBILIDAD PARA TODOS**



- Proyectos urbanos de mejora de las condiciones de habitabilidad de los barrios, con mayores posibilidades de desarrollo, impulsando en ellos las políticas de remodelación urbana.
- Ejecución de políticas urbanísticas con proyectos de mejora que contribuyan a equilibrar la ciudad hacia un mayor desarrollo del vértice Este-Norte de la ciudad. Proyectos de Rehabilitación Integral de Barrios Antiguos.
- Programas de rehabilitación y remodelación preferentes.





---

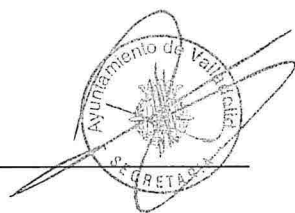
## CONCLUSIÓN

A la hora de establecer las líneas estratégicas que estructuran el cuadro de actuaciones de este PESH, se han considerado conjuntamente varios elementos:

- La información arrojada por el **diagnóstico precedente**.
- Las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Corporaciones Locales.
- Las distintas formas de gestión de las competencias.
- La experiencia obtenida de las subvenciones gestionadas en los años anteriores.

En este PESH se seguirá apostando por apoyar aquellas actividades que se consideren de interés general y que sirven como procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de dichas actividades de interés público.

Sobre esta base se definen las líneas estratégicas que se presentan a continuación.



## LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Para dar respuesta a la situación que se refleja en el diagnóstico precedente, se han diseñado las subvenciones, dentro de la actividad municipal, estimulando la colaboración público-privada, a través de políticas públicas que incentivan las actividades de interés general.

La cantidad presupuestada para estas líneas durante el ejercicio 2009 podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.

### Políticas económicas y de empleo:

1. Fomento del Empleo.
2. Fomento del Comercio y del Turismo.

### Políticas de integración social:

3. Fomento de Acciones en Materia Social.

### Políticas de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria:

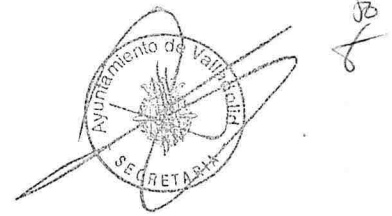
4. Fomento de la Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

### Políticas de la cultura, la educación y el deporte:

5. Fomento de la Cultura.
6. Fomento de la Educación.
7. Fomento del Deporte.

### Políticas de participación y cooperación ciudadana:

8. Fomento de la Participación Ciudadana.
9. Fomento del Asociacionismo y la Participación Juvenil.
10. Fomento de la Protección Civil.

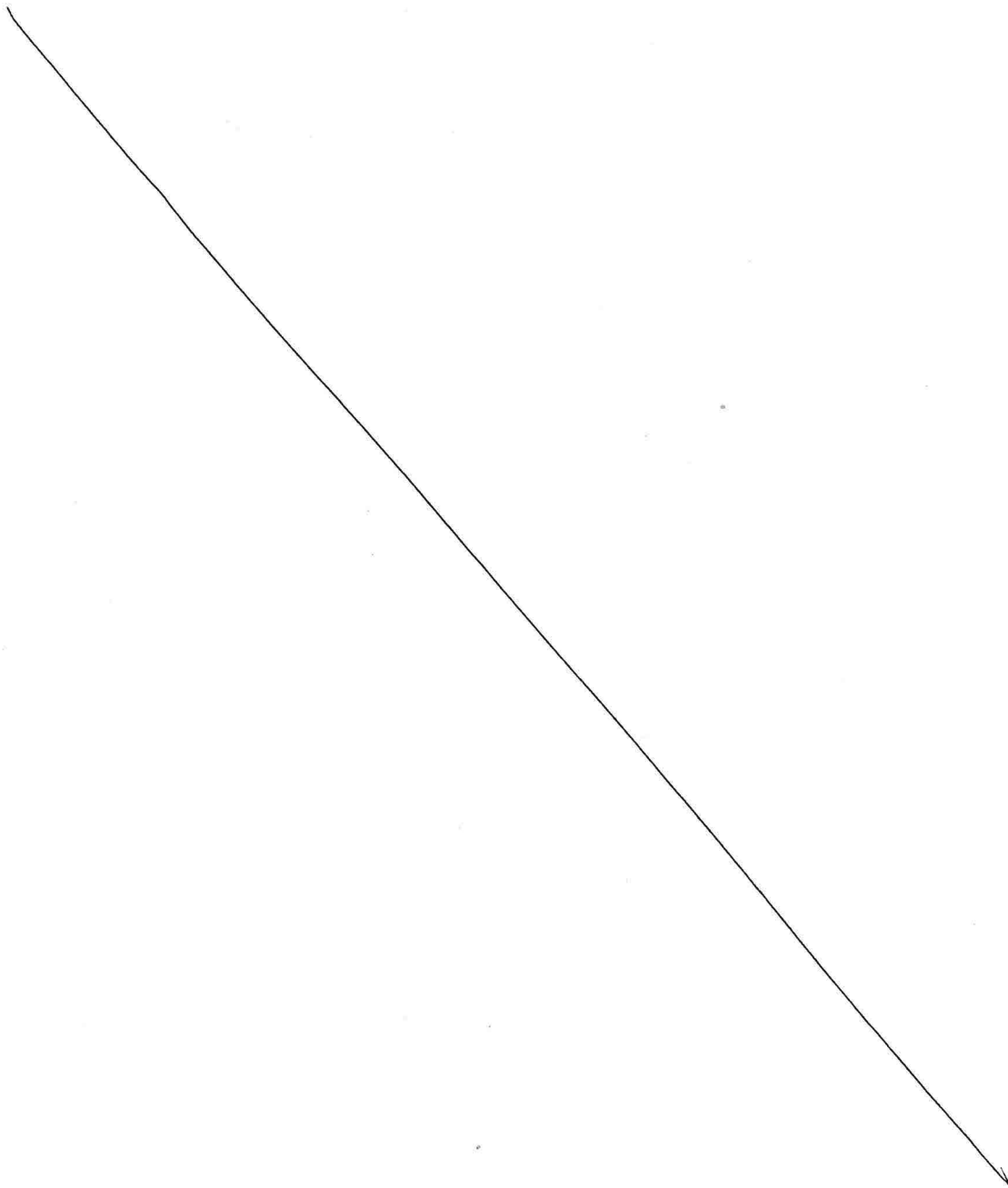


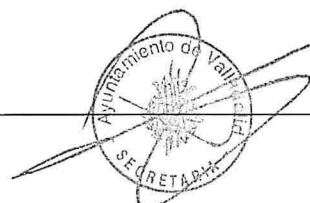
Políticas de salud pública, consumo y medio ambiente:

11. Fomento de la Salud Pública, de la Defensa del Consumidor y del Medio Ambiente saludable.

Políticas de rehabilitación del paisaje urbano y de vivienda:

12. Fomento de la Rehabilitación Integral Urbana.





**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

1. Fomento del empleo.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

1. Mejorar la ocupabilidad de los ciudadanos a través acciones formativas, fomento del autoempleo de forma coordinada con los propios agentes sociolaborales del municipio, ajustándose a las necesidades específicas del mercado de trabajo en el municipio de Valladolid.
2. Favorecer la creación de nuevas empresas en la ciudad por personas pertenecientes a colectivos vulnerables, fomentando la creación de empleo y el desarrollo de la economía local.
3. Mejorar la ocupabilidad de los ciudadanos, a través la agilización de los trámites en la creación de empresas.

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- Bienestar Social, Empleo y Familia (Instituto Municipal de Empleo I.M.E.)

Programa: 322.3

Partidas: 471, 481 y 489

- Hacienda y Función Pública

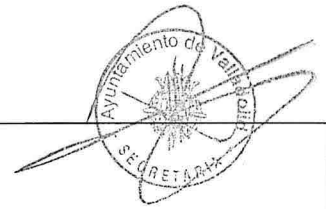
Programa: 121.2

Partidas: 489

**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)**

ÁREA	
Bienestar Social, Empleo y Familia (I.M.E.).	647.296
Hacienda y Función Pública	17.000
<b>TOTAL</b>	<b>664.296</b>

La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento del empleo, podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.



**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

2. Fomento del comercio y el turismo.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

1. Fomentar las actividades comerciales y turísticas, a través de Asociaciones y otras entidades.
2. Fomentar las actividades comerciales y turísticas, a través de empresas privadas.

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- Cultura, Comercio y Turismo.

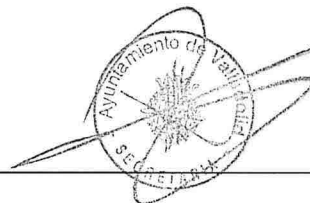
Programa: 751.1

Partidas: 471 y 489

**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)**

ÁREA	
Cultura, Comercio y Turismo.	2.195.411
<b>TOTAL</b>	<b>2.195.411</b>

La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento del comercio y el turismo, podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.

**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

3. Fomento de acciones en materia social.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

1. Desarrollar proyectos sociales de especial interés.
2. Desarrollar proyectos sociales sectoriales (igualdad de oportunidades, personas mayores, personas con discapacidad, inclusión social, inmigración, infancia, voluntariado, prevención de drogodependencias, sensibilización y educación para el desarrollo).
3. Facilitar el transporte e integración social de las personas con movilidad reducida.
4. Facilitar el acceso al alquiler de vivienda a la población inmigrante, mediante ayudas económicas.

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- Bienestar Social, Empleo y Familia.

Programa: 313.2

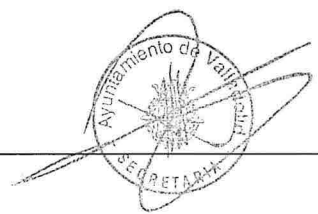
Partidas: 480.00, 480.01, 480.02, 480.03, 480.05, 480.06, 480.07, 481 y 489

**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)**

ÁREA	
Bienestar Social, Empleo y Familia.	1.831.150
<b>TOTAL</b>	<b>1.831.150</b>

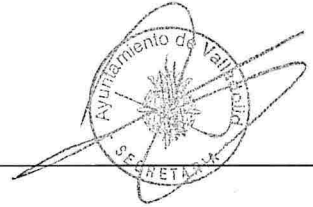
La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento de acciones en materia social, podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.





<b>LÍNEA ESTRATÉGICA:</b>	
4. Fomento de la cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.	
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar proyectos de ayuda humanitaria para garantizar la supervivencia de las poblaciones más vulnerables del tercer mundo respecto a las necesidades básicas.</li> <li>2. Desarrollar proyectos de cooperación dirigidos a la creación y construcción de infraestructuras, a la formación y capacitación o al fortalecimiento institucional en el ámbito de la Salud, Educación, Empleo, Cultura, Servicios Sociales, Vivienda, Producción, Infraestructuras Básicas o al Desarrollo Comunitario.</li> </ol>	
<b>ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	
- Bienestar Social, Empleo y Familia.	
Programa: 313.2	
Partidas: 490	
<b>PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)</b>	
<b>ÁREA</b>	
Bienestar Social, Empleo y Familia.	697.550
<b>TOTAL</b>	<b>697.550</b>

La previsión presupuestaria para esta línea estratégica de cara a los ejercicios de años posteriores se atenderá al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento del día 8 de julio de 2005, del siguiente tenor literal: *“Asimismo, el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a incrementar su aportación anual en Cooperación al Desarrollo, hasta alcanzar el 0,7% de sus ingresos propios, en el horizonte temporal determinado por el Gobierno de la Nación, tomando como referencia los derechos netos reconocidos de la última liquidación del Presupuesto”*.



**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

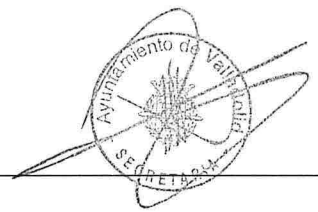
5. Fomento de la cultura.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

1. Fomentar las actividades e infraestructuras culturales, a través de Fundaciones y otras Entidades.
2. Promover actividades culturales de asociaciones culturales (música, teatro, artes plásticas, etc.).
3. Promover actividades culturales de artistas individuales (música, teatro, artes plásticas, etc.).

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

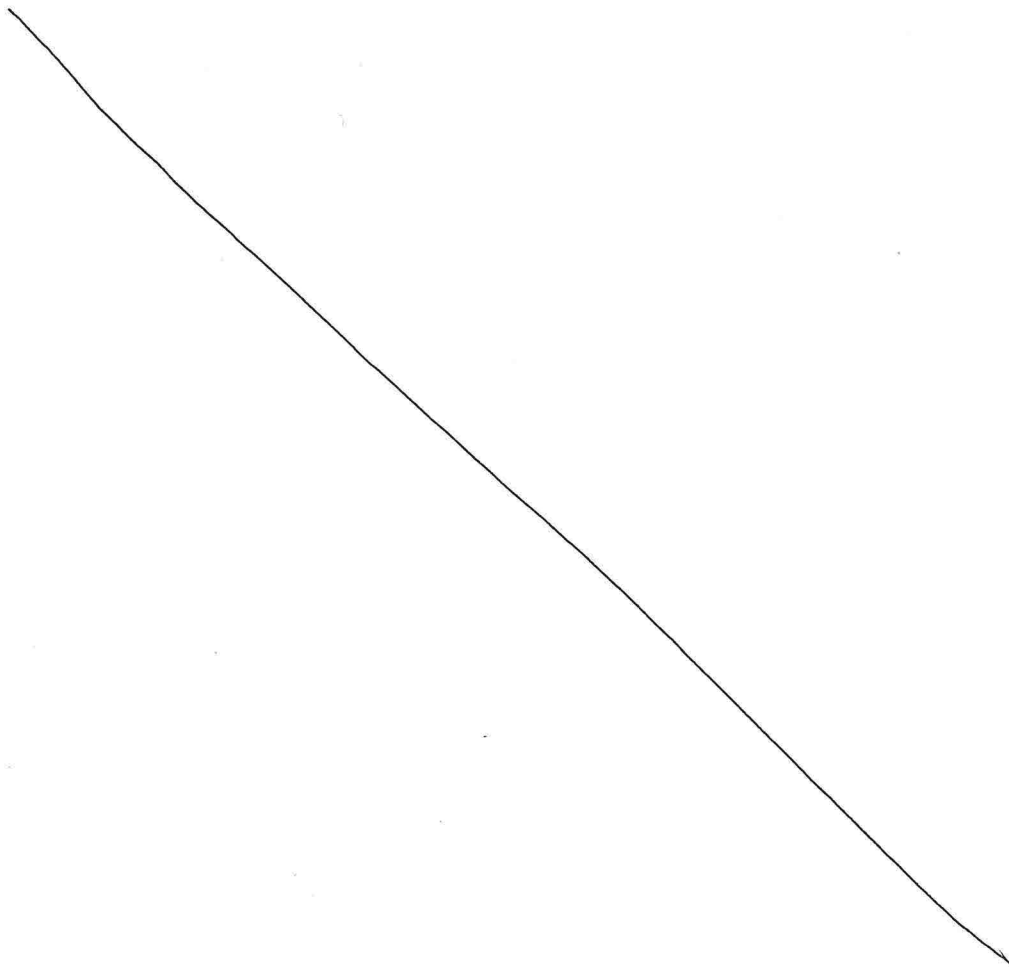
- Cultura, Comercio y Turismo.  
Programa: 451.4  
Partidas: 471, 482, 489 y 782
- Educación, Deportes y Participación Ciudadana.  
Programa: 451.0  
Partidas: 481, 482 y 489
- Presidencia.  
Programa: 124.0  
Partidas: 489
- Fundación Municipal de Cultura (F.M.C.).  
Partidas: 481, 489 y 490
- SEMINCI.  
Partidas: 481



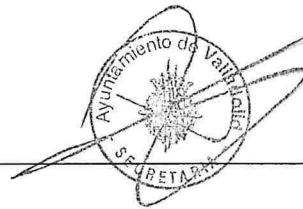
8

<b>PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)</b>	
<b>ÁREA</b>	
Cultura, Comercio y Turismo.	5.076.968
Educación, Deportes y Participación Ciudadana	196.220
Presidencia.	20.000
Fundación Municipal de Cultura (F.M.C.).	293.000
SEMINCI.	123.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.709.188</b>

La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento de la cultura, podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.



7



**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

6. Fomento de la educación.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

- 1. Fomentar la lectura, a través de la red de Bibliotecas Municipales.
- 2. Fomentar las actividades educativas, a través de asociaciones y entidades.

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- Educación, Deportes y Participación Ciudadana.

Programa: 422.1

Partidas: 489

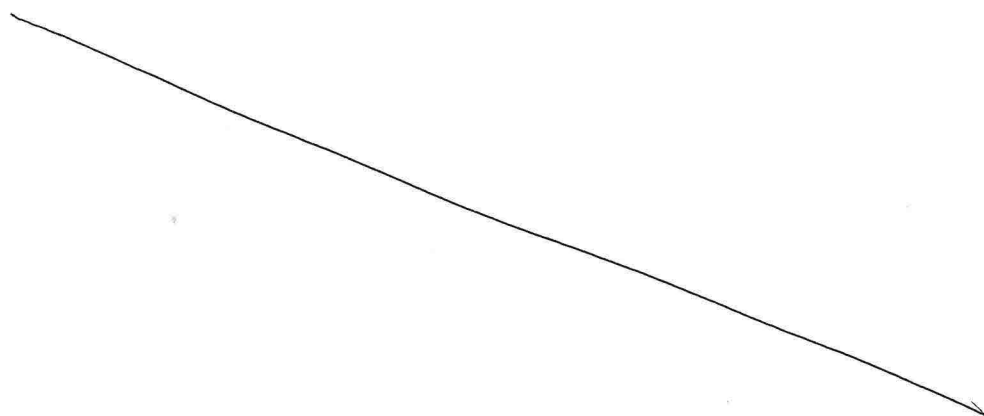
Programa: 451.1

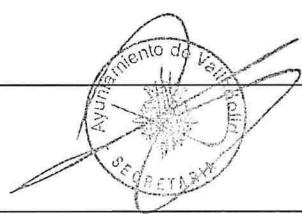
Partidas: 489

**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)**

ÁREA	
Educación, Deportes y Participación Ciudadana	117.309
<b>TOTAL</b>	<b>117.309</b>

La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento de la educación, podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.





**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

7. Fomento del deporte.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

1. Promover el deporte en edad escolar, por medio de entidades privadas que realizan actividades deportivas en centros escolares.
2. Apoyar a los clubs deportivos de élite de la ciudad.
3. Fomentar la práctica deportiva a través de Entidades.
4. Mejorar las instalaciones deportivas y/o adquisición de equipamientos.
5. Organizar competiciones o eventos relevantes en materia deportiva.
6. Fomentar la práctica deportiva, entre los más jóvenes, y abogar por un uso racional de la bicicleta como medio de transporte.

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- Educación, Deportes y Participación Ciudadana.

Programa: 451.0

Partidas: 472 y 489

- Planificación, Infraestructura y Movilidad.

Programa: 432.1

Partidas: 489

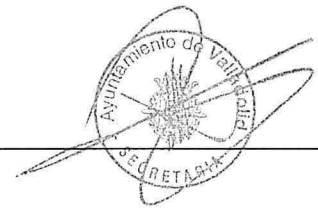
- Fundación Municipal de Deportes (F.M.D.).

Partidas: 481, 489.01, 489.02, 489.03 y 781

**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)**

ÁREA	
Educación, Deportes y Participación Ciudadana	956.779
Planificación, Infraestructura y Movilidad.	18.000
Fundación Municipal de Deportes (F.M.D.).	2.190.900
<b>TOTAL</b>	<b>3.165.679</b>

La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento del deporte, podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.



**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

8. Fomento de la participación ciudadana.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

1. Fomentar la participación ciudadana.
2. Fomentar el asociacionismo vecinal y la celebración de fiestas en los barrios.

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- Educación, Deportes y Participación Ciudadana.

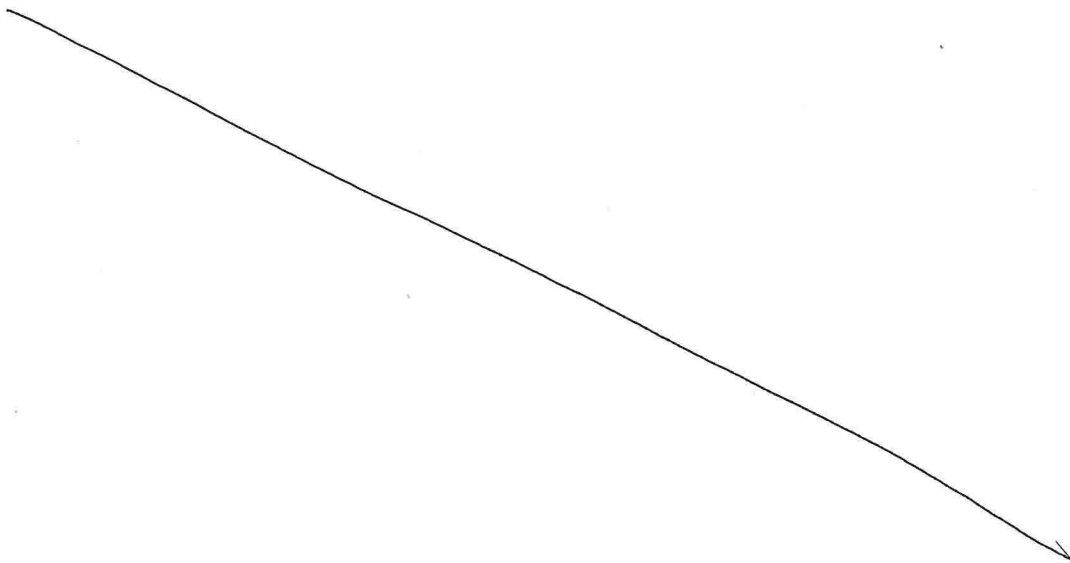
Programa: 463.2

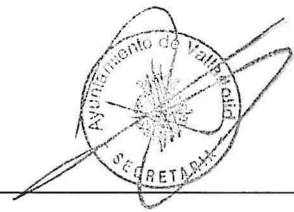
Partidas: 481 y 489

**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)**

ÁREA	
Educación, Deportes y Participación Ciudadana	288.964
<b>TOTAL</b>	<b>288.964</b>

La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento de la participación ciudadana, podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.





86

**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

9. Fomento del asociacionismo y la participación juvenil.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

1. Desarrollo de actividades y mejora de equipamientos de las asociaciones juveniles.

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- Bienestar Social, Empleo y Familia.

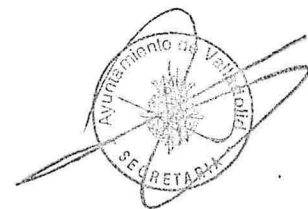
Programa: 463.1

Partidas: 489 y 789

**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)**

ÁREA	
Bienestar Social, Empleo y Familia.	207.600
<b>TOTAL</b>	<b>207.600</b>

La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento del asociacionismo y la participación juvenil, podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.



61

**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

10. Fomento de la protección civil.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

1. Apoyar a Entidades y Asociaciones que realizan actividades en materia de protección civil, salvamento y rescate.

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- Seguridad y Vialidad.

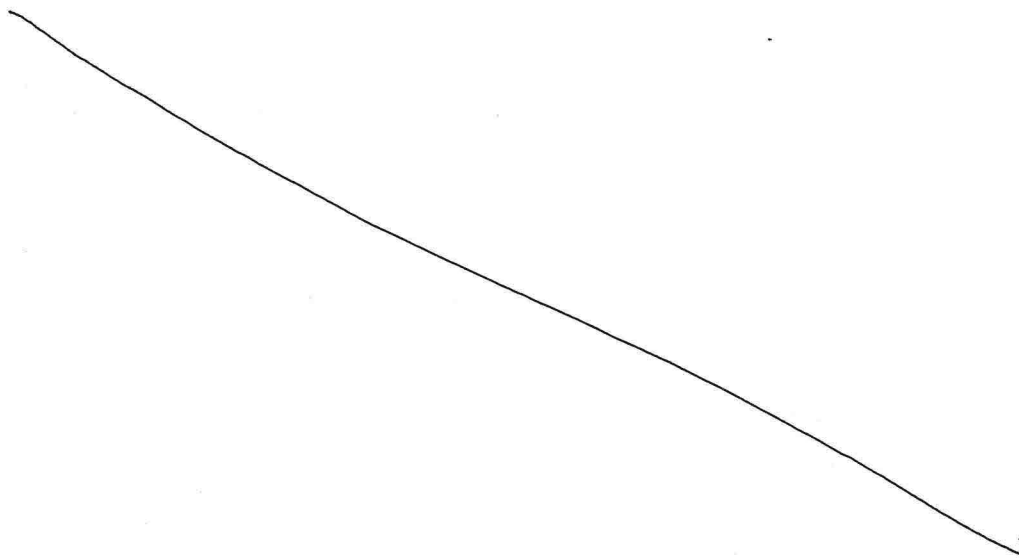
Programa: 223.1

Partidas: 489

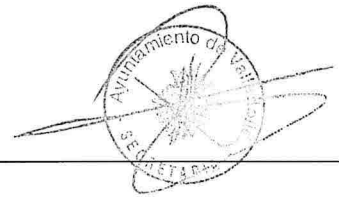
**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)**

ÁREA	
Seguridad y Vialidad.	32.860
<b>TOTAL</b>	<b>32.860</b>

La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento de la protección civil, podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.





**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

11. Fomento de la Salud Pública, de la Defensa del Consumidor y del Medio Ambiente saludable.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

1. Apoyar a Entidades y Asociaciones que realizan actividades encaminadas a la mejora de la Salud Pública.
2. Fomentar actividades saludables para la salud y el medio ambiente.
3. Fomentar las actividades en educación sanitarias y de salud pública, que llevan a cabo las asociaciones de autoayuda.
4. Fomentar las actividades de las asociaciones de consumidores, en materia de defensa del consumidor.

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- Desarrollo Sostenible, Tecnologías Avanzadas y Coordinación Territorial.

Programa: 413.1

Partidas: 489

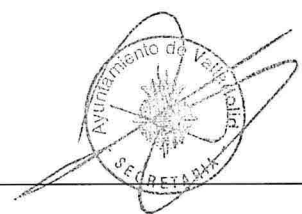
Programa: 622.1

Partidas: 489

**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)**

ÁREA	
Desarrollo Sostenible, Tecnologías Avanzadas y Coordinación Territorial.	94.076
<b>TOTAL</b>	<b>94.076</b>

La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento de la Salud Pública, de la Defensa del Consumidor y del Medio Ambiente saludable, podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.



07  
f

**LÍNEA ESTRATÉGICA:**

12. Fomento de la rehabilitación integral urbana.

**OBJETIVOS Y EFECTOS GLOBALES PARA EL PERIODO 2009-2011:**

1. Mejorar la imagen urbana, mediante la rehabilitación de edificios, alumbrado público ornamental y otras acciones.
2. Rehabilitar el barrio de la Rondilla.

**ÁREAS RESPONSABLES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- Urbanismo y Vivienda.

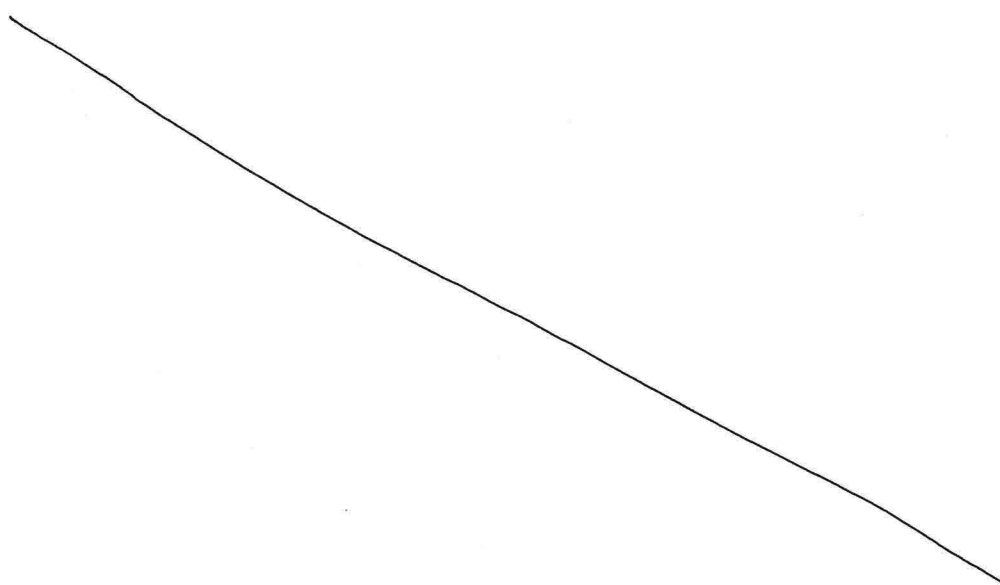
Programa: 431.1

Partidas: 789

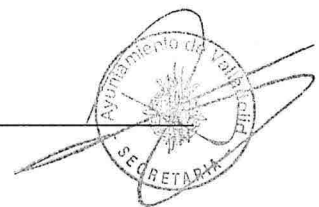
**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREA, AÑO 2009(€)**

ÁREA	
Urbanismo y Vivienda.	4.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.400.000</b>

La previsión presupuestaria para la línea estratégica Fomento de la rehabilitación integral urbana, en los años 2010 y 2011, una vez finalizada la subvención para la rehabilitación del Barrio de la Rondilla, será de 750.000 €.



## **COSTES**

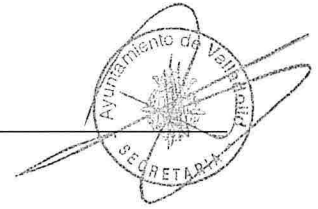


### **COSTES EN € DE LAS SUBVENCIONES POR LÍNEA ESTRATÉGICA**

**AÑO 2009**

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	
1. Fomento del empleo.	664.296 €
2. Fomento del comercio y el turismo.	2.195.411 €
3. Fomento de acciones en materia social.	1.831.150 €
4. Fomento de la cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.	697.550 €
5. Fomento de la cultura.	5.709.188 €
6. Fomento de la educación.	117.309 €
7. Fomento del deporte.	3.165.679 €
8. Fomento de la participación ciudadana.	288.964 €
9. Fomento del asociacionismo y la participación juvenil.	207.600 €
10. Fomento de la protección civil.	32.860 €
11. Fomento de la Salud Pública, de la Defensa del Consumidor y del Medio Ambiente saludable.	94.076 €
12. Fomento de la rehabilitación integral urbana.	4.400.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>19.404.083 €</b>

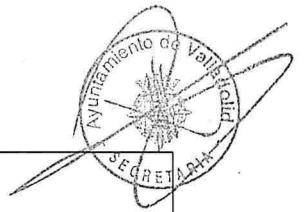
La cantidad presupuestada para el 2009 podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.



# FINANCIACIÓN

## FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR LÍNEA ESTRATÉGICA Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. AÑO 2009.

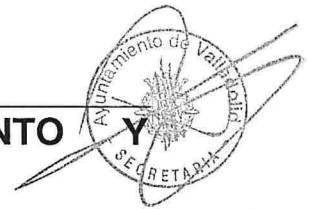
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS Y PARTIDAS Y PRESUPUESTARIAS
1. Fomento del empleo.	Programa: 322.3 Partidas: 471, 481 y 489  Programa: 121.2 Partidas: 489
2. Fomento del comercio y el turismo.	Programa: 751.1 Partidas: 471 y 489
3. Fomento de acciones en materia social.	Programa: 313.2 Partidas: 480.00, 480.01, 480.02, 480.03, 480.05, 480.06, 480.07, 481 y 489
4. Fomento de la cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.	Programa: 313.2 Partidas: 490
5. Fomento de la cultura.	Programa: 451.4 Partidas: 471, 482, 489 y 782  Programa: 451.0 Partidas: 481, 482 y 489  Programa: 124.0 Partidas: 489  Programa: Fundación Municipal de Cultura (F.M.C.). Partidas: 481, 489 y 490  Programa: SEMINCI. Partidas: 481



66

6. Fomento de la educación.	Programa: 422.1 Partidas: 489 Programa: 451.1 Partidas: 489
7. Fomento del deporte.	Programa: 451.0 Partidas: 472 y 489 Programa: 432.1 Partidas: 489 Programa: Fundación Municipal de Deportes (F.M.D.). Partidas: 481, 489.01, 489.02, 489.03 y 781
8. Fomento de la participación ciudadana.	Programa: 463.2 Partidas: 481 y 489
9. Fomento del asociacionismo y la participación juvenil.	Programa: 463.1 Partidas: 489 y 789
10. Fomento de la protección civil.	Programa: 223.1 Partidas: 489
11. Fomento de la Salud Pública, de la Defensa del Consumidor y del Medio Ambiente saludable.	Programa: 413.1 Partidas: 489 Programa: 622.1 Partidas: 489
12. Fomento de la rehabilitación integral urbana.	Programa: 431.1 Partidas: 789

## MECANISMOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL



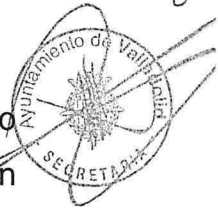
La gran heterogeneidad de las políticas de Subvenciones y la implicación de todas las Áreas del Ayuntamiento de Valladolid en las mismas, así como la necesaria coordinación con otras Administraciones y Organismos públicos y entidades privadas, hace necesaria la existencia de los órganos adecuados para la coordinación, seguimiento y control de las acciones que vertebran el contenido del presente P.E.S.M.

El órgano superior de coordinación del P.E.S.M. es el Área de Presidencia, que se apoyará en un órgano para su seguimiento: la Comisión Técnica de Coordinación, formada por el personal técnico municipal que cada Dirección de Área designe, que tendrá como funciones la elaboración de la información anual sobre subvenciones, con la elaboración de los informes de evaluación continua de las acciones y el informe final de su cumplimiento y la recomendación, en su caso, de las acciones correctoras que correspondan.

El seguimiento procedimental del P.E.S.M. se realizará de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Municipal de Subvenciones, concretándose, fundamentalmente, en los aspectos de **Objetivos, Efectos, Presupuesto y Plazo**. En particular, las ayudas de urgencia de carácter social y las subvenciones de cooperación internacional se regirán por su normativa específica de acuerdo con el Artículo 2, apartado 2, puntos f) y g) del citado Reglamento Municipal de Subvenciones.

Corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento la función interventora de las subvenciones que se concedan mediante las actuaciones y comprobaciones que sean necesarias en función de las características y requisitos específicos para cada tipo de subvención, según las normas que puedan dictarse por la Intervención General del Estado.

Es competencia, asimismo, de la Intervención General del Ayuntamiento el mantenimiento de una base de datos de subvenciones, con la información que sobre las mismas trasladarán periódicamente los respectivos Servicios Municipales y los Organismos Autónomos.

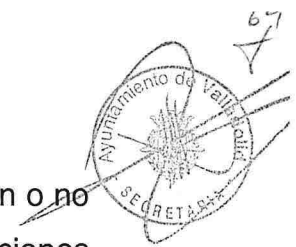


Es competencia también de la Intervención General del Ayuntamiento la realización del control financiero de subvenciones en los términos recogidos en el Título III del Capítulo V de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, entendiéndose atribuida a la misma las funciones que en dicho Título corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, excepto las recogidas en los artículos 45, 47 y 51 de la citada Ley.

El aplicativo de Gestión de Subvenciones de AYTOS CPD permite el mantenimiento y Gestión de todas las Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, permitiendo la introducción de todos los datos necesarios, desde las Bases Regulatoras hasta la concesión, pago, justificaciones y reintegros. El software de Gestión de Subvenciones se integra, además, con el sistema de contabilidad pública SicalWin, generando en éste operaciones contables de forma automática y, a su vez, recibiendo información de la contabilidad en los puntos de conexión que se establezcan. El sistema de Subvenciones incluye una tramitación sin necesidad de software adicional, aunque es posible la integración con el sistema Firmadoc BPM de AYTOS CPD, permitiendo la definición de procedimientos de aprobación de los distintos conceptos (Bases, Convocatorias, Concesiones, etc.).

En todas las pantallas se piden, como mínimo, los datos que exige la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, en muchas de ellas, otros datos adicionales que faciliten la gestión o consultas posteriores.

El sistema de seguimiento y control de las subvenciones registrará las subvenciones nominativas, las Bases Regulatoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento y las convocatorias (generalmente, anuales) publicadas para las distintas ayudas o subvenciones, indicando cómo se financian y en qué se gastan. Se proporcionará la adecuada y oportuna



información sobre destinatarios de las subvenciones, su importe y si están o no pagadas. En el caso de las prepagables se informará de las justificaciones recibidas. Si existen reintegros, se informará de los procedimientos iniciados para exigir el reintegro de la subvención y el resultado final en cuanto a su recaudación. Existirán ficheros sobre las distintas prohibiciones registradas en la gestión de las subvenciones.

Cada uno de estos datos habrá que darlos de alta en el sistema para informar a la BDNS y podrán utilizarse las herramientas de gestión y demás campos informativos que se ofrecen para el control y seguimiento de las subvenciones por el Ayuntamiento.

El contenido de los datos de que se dispondrá, con sus correspondientes ficheros es el siguiente:

<b>Contenido</b>	<b>Ficheros</b>
Información sobre normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"><li>• Base reguladora.</li><li>• Convocatoria.</li><li>• Cuadro de financiación de la convocatoria.</li><li>• Aplicaciones presupuestarias.</li></ul>
Beneficiarios de la subvención	<ul style="list-style-type: none"><li>• Datos personales de los beneficiarios.</li></ul>
Entregas dinerarias sin contraprestación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entregas dinerarias sin contraprestación.</li><li>• Devoluciones de entregas dinerarias sin contraprestación.</li></ul>
Concesiones	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concesión de subvenciones.</li><li>• Pago de subvenciones.</li><li>• Justificación efectuada por el beneficiario de una subvención prepagable.</li></ul>
Reintegros	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución del procedimiento de reintegro.</li><li>• Recaudación del reintegro.</li></ul>
Prohibiciones	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicación de sanciones.</li><li>• Comunicación de sentencias.</li><li>• Comunicación de otras prohibiciones.</li></ul>

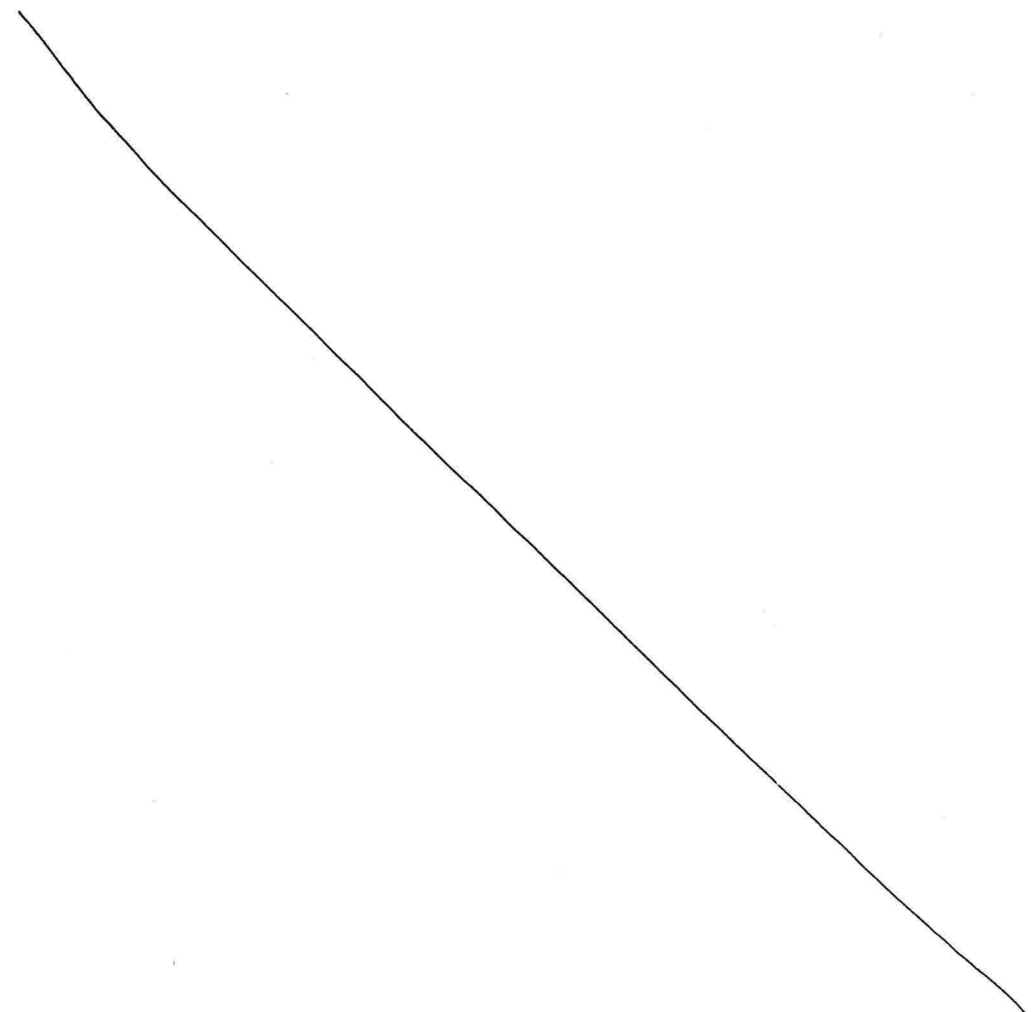




Para realizar el seguimiento operativo adecuado se establecerá un **conjunto de indicadores** de seguimiento de los objetivos y efectos que, para ello, deberán estar formulados en términos cuantificados y observables.

En la evaluación se utilizarán técnicas cuantitativas y cualitativas y, en todo caso, se medirá: el nivel de ejecución y lo que se ha logrado (objetivos y efectos).

Finalizada la vigencia del presente P.E.S.M y con carácter previo a la elaboración del siguiente, el Área de Presidencia, sobre la base de los informes de evaluación del mismo, presentará una propuesta que incluirá las oportunas sugerencias para la construcción del Plan del siguiente período.





ASUNTO: Aprobación del Plan de Subvenciones Municipales 2009-2011  
Expte. nº S. Ejec. P-10/2009

ÓRGANO DECISORIO: Ayuntamiento Pleno.

DECRETO DE TRÁMITE

CONSEJERO DELEGADO DE PRESIDENCIA: D. Fernando Rubio Ballesteros, por delegación de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2007.

Valladolid, 23 de marzo de 2009.

"Visto el escrito presentado por la Directora del Área de Presidencia, relativo al asunto al que se hace referencia más arriba, y a fin de darle al mismo el trámite reglamentario, **PROCÉDASE** a incoar el oportuno expediente y una vez recabados los informes y dictámenes que sean preceptivos, elévese al órgano que corresponda para la resolución que proceda."

Lo manda y firma el Sr. Consejero Delegado de Presidencia, de lo que yo, el Vicesecretario General, doy fe.

EL CONSEJERO DELEGADO DE  
PRESIDENCIA

EL VICESECRETARIO  
GENERAL,

Fernando Rubio Ballesteros

Rafael Salgado Gimeno



MEMORIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SUBVENCIONES  
MUNICIPALES 2009-2011

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Valladolid acordó en Sesión de Pleno de fecha 2 de octubre de 2007 la elaboración de un Plan de Subvenciones con una vigencia de tres años.

De conformidad con lo anterior, se propone un plan elaborado por todas las Áreas Municipales en el que se seguirá apostando por apoyar aquellas actividades que se consideren de interés general sin olvidar que, en su ejecución, las subvenciones constituyen sólo una parte de la materialización de las políticas públicas municipales.

La estructura del Plan Estratégico de Subvenciones Municipales para el período 2009-2011, parte de la definición de Subvención, su Justificación y Objeto, las Exclusiones preceptivas y la correspondiente Normativa legal.

El núcleo del Plan lo constituyen las doce Líneas Estratégicas que se enmarcan en la Visión, Misión y Valores del Ayuntamiento de Valladolid y se despliegan en una serie de Acciones de Desarrollo que toman fundamento en

un documentado diagnóstico previo que no es ajeno a la actual situación económica, con sus repercusiones a todos los niveles, y que están orientadas a alcanzar una serie de objetivos y efectos que asimismo se determinan.

El Plan expresa, en su parte más cuantitativa, los Costes y financiación de cada Línea Estratégica, cuyo monto total asciende a **19.404.083 €**.

La estructura del Plan define, también, los mecanismos de coordinación, seguimiento y control del mismo.

El enfoque y desarrollo de las Líneas Estratégicas del plan está orientado por la Visión y Misiones especificadas en el Documento de Estrategias "*Valladolid hacia el 2016*" y por un destacable conjunto de Valores que integran la igualdad, solidaridad, globalidad, planificación, descentralización, coordinación, iniciativa social, atención integral, distribución racional de los recursos, priorización presupuestaria y garantía de buen funcionamiento.

Las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Valladolid seguirán estando presididas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

El objeto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Valladolid, es dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas, de personas y entidades públicas o privadas. Las subvenciones son una herramienta de fomento de determinados comportamientos que se consideran de interés general y, al mismo tiempo, constituyen un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.



El Plan se estructura en doce líneas estratégicas que se agrupan por bloques de la forma siguiente:

**Políticas económicas y de empleo:**

1. Fomento del Empleo.
2. Fomento del Comercio y del Turismo.

**Políticas de integración social:**

3. Fomento de Acciones en Materia Social.

**Políticas de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria:**

4. Fomento de la Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

**Políticas de la cultura, la educación y el deporte:**

5. Fomento de la Cultura.
6. Fomento de la Educación.
7. Fomento del Deporte.

**Políticas de participación y cooperación ciudadana:**

8. Fomento de la Participación Ciudadana.
9. Fomento del Asociacionismo y la Participación Juvenil.
10. Fomento de la Protección Civil.

**Políticas de salud pública, consumo y medio ambiente:**

11. Fomento de la Salud Pública, de la Defensa del Consumidor y del Medio Ambiente saludable.

**Políticas de rehabilitación del paisaje urbano y de vivienda:**

12. Fomento de la Rehabilitación Integral Urbana.



La cantidad presupuestada para estas líneas durante el ejercicio 2009 podrá incrementarse durante la vigencia de este Plan, con carácter general, atendida la coyuntura económica y la necesidad presupuestaria de cada anualidad, hasta el límite del 2% anual.

Valladolid a 25 de marzo de 2009

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

Teresa Redondo Arranz



**ASUNTO:** Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2009-2011.

**ÓRGANO DECISORIO:** Ayuntamiento Pleno.

**QUORUM:** Mayoría simple.

### PROPUESTA DE ACUERDO

***La funcionaria firmante, en relación con el asunto de referencia, propone la adopción del siguiente acuerdo:***

Visto el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y atendido que:

**PRIMERO.-** El Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Valladolid acordó en Sesión de Pleno de fecha 2 de octubre de 2007 la elaboración de un Plan de Subvenciones con una vigencia de tres años.

**TERCERO.-** De conformidad con lo anterior se ha redactado el Plan Estratégico de subvenciones para el año 2009-2011, como previsión de la actividad subvencional que en este periodo van a realizar el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, y sin perjuicio de lo que se disponga en sus respectivas convocatorias, y convenios de colaboración, con la finalidad de dar respuesta, con



medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de persona y entidades públicas o privadas, siempre que exista consignación presupuestaria y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Subvenciones y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

En su virtud **SE ACUERDA:**

Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid que figura en los folios 9 a 70 del expediente.

**Valladolid, a 26 de marzo de 2008**

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

Teresa Redondo Arranz

**SRES. ASISTENTES:**

**COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Blanco Montero  
Enríquez Tauler  
Sánchez Fernández  
Porres Ortún  
Fernández Rodríguez  
Martín Martínez  
Carbajo Sahagún  
Izquierdo Roncero  
Sánchez de Castro

**Sesión ordinaria del día 2 de abril de 2009.**

La Comisión aceptó la anterior propuesta con los votos a favor del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes.

EL PRESIDENTE

Alfredo Blanco Montero

EL SECRETARIO ACCTAL.

Rafael Salgado Gimeno





Folio nº: 71

Expte. nº: S. Ejec. P-10/2009

**ASUNTO:** Propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2009-2011.

**DILIGENCIA.-**

En el día de la fecha, siendo las ..... horas, hago entrega de este expediente/asuntos, que contiene, con el presente, 71 folios, debidamente numerados correlativamente y rubricados por el funcionario encargado de su tramitación en la Secretaría Particular del Sr. Secretario General, para ser sometido **al Pleno**.

Valladolid, 2 de abril de 2009.

RECIBÍ,

EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL ÁREA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fco. Javier Prieto García

**OTRA.-**

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el asunto a que se refiere este expediente ha sido incluido en el ORDEN DEL DÍA de la sesión convocada con carácter ....., cuya distribución ha tenido lugar el día ..... y cuya celebración será el .....

Valladolid, a

03 ABR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL,

Valentín Merino Estrada